

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

OFICIO: SM/DAG/509/2022

ASUNTO: Resultados del Seguimiento Mexicali, Baja California, a 27 de diciembre de 2022

**LIC. GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ESCALANTE
DIRECTOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 22 fracción V y IX, 23 fracción II en correlación con el artículo 24 fracción VI del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California y demás ordenamientos aplicables y en cumplimiento a la Orden de Revisión Número 03, emitida mediante oficio SM/DAG/020/2022.

Remito a usted la respectiva Cédula de Seguimiento con el resultado del proceso de revisión y análisis de la información que a manera de respuesta remitió el Fideicomiso para el desarrollo urbano de Mexicali, mediante oficio recibido en fecha 19 de abril de 2022 por esta Dirección de Auditoría Gubernamental, en atención a las 12 (Doce) observaciones detectadas durante el proceso de revisión, mismas que fueron hechas de su conocimiento a través del Informe Preliminar de Revisión con número de oficio SM/DAG/103/2021, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

REVISIÓN	OBSERVACIÓN	SOLVENTADA / NO SOLVENTADA
No. 03 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO BIENESTAR, EN EL RANCHO CLIFFORD DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BC	01.- PRESUNCIÓN DE PAGOS EN EXCESO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS.	NO SOLVENTADA
	02.- INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARPETA ASFALTICA.	NO SOLVENTADA

FIDUM RECIBID

R 28 DIC. 2022
10:36am Mj
MEXICALI, B.C.
DIRECCION

(686) 905-62-86



Av. Pioneros #1008. Centro Cívico y Comercial Mexicali, Baja California C.P. 21000

Sevas.





DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

	03.- FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO EXT 03.	SOLVENTADA
	04.- FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO EXT 07 .	NO SOLVENTADA
	05.- PRESUNCIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE OBRA ESTIMADA, GENERANDO UN PAGO EN EXCESO.	NO SOLVENTADA
	06.- PAGO EN EXCESO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LAS REPARACIONES DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO.	NO SOLVENTADA
	07.- FALTA DE PLANOS DE OBRA TERMINADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA.	NO SOLVENTADA
	08.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OBRA DEBIDO A UNA MALA PLANEACIÓN.	SOLVENTADA
	09.- NO SE LOCALIZO EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	SOLVENTADA
	10.- INCERTIDUMBRE EN EL ASFALTO UTILIZADO EN LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA.	NO SOLVENTADA
	11.- FALTA DE DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.	NO SOLVENTADA
	12.- INCUMPLIMIENTO CON LA CANTIDAD DE PRUEBAS REQUERIDAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES.	NO SOLVENTADA

Arreola

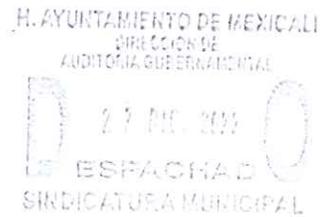


DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Asimismo, se hace de su conocimiento que posterior a la recepción del presente oficio, esta Dirección de Auditoría Gubernamental concluye con la presente revisión y posteriormente de conformidad al artículo 22 fracción VIII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Mexicali, Baja California, esta Dirección remitirá al Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el proyecto de Informe Final de la Revisión para que conforme a sus atribuciones realice lo conducente.

ATENTAMENTE

ARACELI CAMACHO IBARRA



**DIRECTORA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

C.c.p. Federico Hernández Delgadillo.- Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal.

C.c.p. Archivo.

ACI/FHD/CSSS/JCBA

(686) 905-62-86

Av. Pioneros #1008. Centro Cívico y Comercial Mexicali, Baja California C.P. 21000



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	1-9

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

ENTE AUDITADO: Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali.

NO. REVISIÓN: 03

NÚMERO DE OBSERVACIONES: 12

NOMBRE DE LA OBRA: "Construcción de pavimentación primera etapa del fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, BC".

NÚMERO DE CONTRATO:
FIDUM-2021-019

DEL INFORME PRELIMINAR IDENTIFICADO CON OFICIO NO. SM/DAG/103/2022, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

OBSERVACIÓN 01

PRESUNCIÓN DE PAGOS EN EXCESO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS.

En documento 2 denominado: **Desglose de Costos Indirectos**, del paquete No1 Documentos Financieros presentado por el contratista en su propuesta ganadora, incluyó los gastos conforme lo señala la Ley aplicable y Las Reglas Generales, como se muestra a continuación:

Handwritten signature



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	2-9

Imagen No. 1

FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.				
Dependencia: H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI				
Concurso No. CP-FIDUM-2021-001		FECHA: 06/05/2021		DOCUMENTO
Obra: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO BIENESTAR, EN RANCHO CLIFFORD DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA				2
Lugar: MEXICALI, Baja California		PLAZO: 92 DIAS		
N.I.C.O. 17/05/2021		TERMINACION: 18/08/2021		
DESGLÓSE DE COSTOS INDIRECTOS				
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 12,836,931.59				
CONCEPTO	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	130,333.25	1.015299%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	18,400.00	0.143336%	368,000.00	2.866729%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	18,400.00	0.143336%	36,800.00	0.286673%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que derivan de suscripción de contratos de trabajo del inciso a, b y c.				
SUBTOTALS	167,133.25		404,800.00	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	25,673.86	0.200000%	12,836.93	0.100000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	12,836.93	0.100000%	6,418.46	0.050000%
c. Bodegas	9,827.70	0.075000%	19,255.40	0.150000%
d. Muebles y enseres	5,776.62	0.045000%	6,418.46	0.050000%
e. Depreciación o Renta y Operación de Vehículos	7,702.16	0.060000%	19,255.40	0.150000%
SUBTOTALS	62,800.98		112,695.16	
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios			256,739.64	2.000000%
b. Estudios e Investigación	12,836.93	0.100000%	12,836.93	0.100000%
SUBTOTALS	12,836.93		269,576.57	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Equipo de Construcción			7,085.99	0.055200%
b. De Planas y elementos para instalaciones				
c. De mobiliario			24,390.17	0.190000%
SUBTOTALS			24,390.17	
V. GASTOS OFICINA				
a. Correo, fax, teléfonos, telegrafos, radio	11,553.24	0.090000%	1,283.69	0.010000%
b. Equipo de computación	10,269.55	0.080000%		
c. Materiales de oficina	6,418.46	0.050000%		
d. Impresión	3,209.23	0.025000%		
e. Luz, gas y otros consumos	7,702.16	0.060000%	1,283.69	0.010000%
f. Gastos de la licitación	8,344.01	0.065000%		
SUBTOTALS	62,800.98		11,553.23	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO				
	10,911.39	0.085000%	1,283.69	0.010000%
SUBTOTALS	10,911.39		1,283.69	
VII. SEGURIDAD E HIGIENE				
SUBTOTALS				
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	126,369.32	1.000000%	69,893.89	0.544475%
b. Primas por Fianzas	51,347.73	0.400000%	69,893.89	0.544475%
SUBTOTALS	177,717.05		139,787.78	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso				
b. Montaje y desmontaje de equipo				
c. Construcción de instalaciones generales				
1. De Camperos				
2. De equipo de construcción			128,369.32	1.000000%
3. De planas y elementos para instalaciones				
4. Lettero nominal de obra			12,836.93	0.100000%
SUBTOTALS			141,206.25	
TOTALES \$	1,590,059.54		1,731,694.94	10.89077%

008



Observación	1
Páginas	3-9

Sin embargo, se presume que durante la ejecución de la obra, no fueron realizadas las siguientes actividades:

Punto a: "DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS", "FLETES Y ACARREOS", "GASTOS OFICINA".

Durante el periodo de ejecución de la obra, personal adscrito al Departamento de Auditoria a la Obra Pública, pertenecientes a esta Sindicatura, realizó inspecciones físicas, durante las cuales no fue posible localizar evidencia del uso por parte del contratista, de una oficina de campo o alguna otra instalación que justifique el pago en exceso de algunos rubros que considera en la columna de ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO del documento de los costos indirectos (imagen No. 1), mismos que a continuación se enlistan:

Del punto II DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS son:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
2.- DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS:		
a. Edificios y locales	\$ 25,673.86	\$ 12,836.93
b. Locales de mantenimiento y guarda	\$ 12,836.93	\$ 19,255.40
c. Bodega	\$ 9,627.70	\$ 19,255.40
d. Instalaciones generales	\$ 10,269.55	\$ 12,836.93
e. Muebles y enseres	\$ 5,776.62	\$ 6,418.47
f. Depreciacion o renta, y operación de vehiculos	\$ 7,702.16	\$ 19,255.40
g. Campamentos	\$ -	\$ 12,836.93
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	\$ 71,886.82	\$ 102,695.46

Del punto IV FLETES Y ACARREO son:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
4.- FLETES Y ACARREOS		
a. De campamentos	\$ -	\$ 7,085.99
b. De equipo de construccion	\$ -	\$ -
c. De Plantas y Elementos para instalaciones	\$ -	\$ -
d. De mobiliario	\$ -	\$ 24,390.17
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS	\$ -	\$ 31,476.16

Handwritten signature



Gobierno
de México

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	4-9

Del punto V GASTOS OFICINA son:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
5.- GASTOS DE OFICINA		
a. Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 15,404.32	\$ 8,985.85
b. Correos, Fax, Telefonos, Telegrafos y Radio	\$ 11,553.24	\$ 1,283.69
c. Equipo de computacion	\$ 10,269.55	\$ -
d. Situación de fondos	\$ 6,418.47	\$ -
e. Copias y duplicados	\$ 3,209.23	\$ -
f. Luz, gas y otros consumos	\$ 7,702.16	\$ 1,283.69
g. Gastos de licitación	\$ 8,344.01	\$ -
TOTAL DEL GASTOS DE OFICINA	\$ 62,900.98	\$ 11,553.23

Punto b: "SERVICIOS", "CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO"

En revisión al Expediente unitario de obra, no se encontró evidencia documental que justifique el pago de estos conceptos, así como tampoco existe un desglose de las actividades que comprende cada uno de ellos, por lo cual, esta Sindicatura considera que existe un pago en exceso de algunos rubros que el contratista considera en las columnas de ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL y ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO del documento de los costos indirectos (imagen No 1), mismos que a continuación se enlistan:

Del punto III SERVICIOS es:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
3.- SERVICIOS		
a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$ -	\$ 256,738.64
b. Estudios e investigaciones	\$ 12,836.93	\$ 12,836.93
TOTAL DE SERVICIOS	\$ 12,836.93	\$ 269,575.57

Del punto VI CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO es:



Observación	1
Páginas	5-9

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
6.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$ 10,911.39	\$ 1,283.69
TOTAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$ 10,911.39	\$ 1,283.69

Punto c: "TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES"

En visitas realizadas durante la ejecución de la obra, no se observó instalado el Letrero de obra, así mismo, en la revisión al Expediente unitario de obra, no se localizó evidencia fotográfica en donde se contemple que dicho elemento se haya colocado en la obra, por lo que, presumiblemente se realizó un pago en exceso de este rubro, mismo que el contratista considera en su propuesta de los costos indirectos en la columna de **ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO** (imagen No 1), como a continuación se enlista:

Del punto IX TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES es:

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS ORIGINALES

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL	ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO
9.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
c. Construcción de instalaciones generales	\$ -	\$ -
2.- De equipo de construcción	\$ -	\$ 128,369.32
4.- Letrero nominativo de obra	\$ -	\$ 12,836.93
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$ -	\$ 141,206.25

Derivado de lo anterior expuesto, personal del Departamento de Auditoría a la Obra Pública perteneciente a la Dirección de Auditoría Gubernamental de esta Sindicatura, realizó los ajustes pertinentes de los montos considerados originalmente en dichos rubros de los Costos Indirectos, obteniendo una diferencia entre el porcentaje de indirectos de la propuesta ganadora del contratista que fue de 12.075 %, y el porcentaje de indirectos calculado por esta Sindicatura de 11.25 % como se muestra a continuación:

Survey



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	6-9

DESGLOSE DE INDIRECTOS CALCULADO POR SINDICATURA

CALCULO DE INDIRECTOS	ADMON. OFICINA CENTRAL	ADMON. OFICINA DE CAMPO
1.- HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
a. Personal Directivo incluye: prestaciones	\$ 135,328.56	\$ -
b. Personal Técnico incluye: prestaciones	\$ 19,105.22	\$ 382,104.41
c. Personal Administrativo	\$ 19,105.22	\$ 38,210.44
TOTAL DE HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 173,539.00	\$ 420,314.85
2.- DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS:		
a. Edificios y locales	\$ 26,657.87	\$ -
b. Locales de mantenimiento y guarda	\$ 13,328.93	\$ 19,933.41
c. Bodega	\$ 2,996.70	\$ 19,933.41
d. Instalaciones generales	\$ 10,663.15	\$ -
e. Muebles y enseres	\$ 5,938.02	\$ -
f. Depreciación o renta, y operación de vehículos	\$ 7,997.36	\$ 19,933.41
g. Campamentos	\$ -	\$ 13,328.93
TOTAL DE DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	\$ 74,642.04	\$ 73,309.15
3.- SERVICIOS		
a. Consultores, asesores, servicios y laboratorios	\$ -	\$ 266,578.71
b. Estudios e investigaciones	\$ -	\$ 13,328.93
TOTAL DE SERVICIOS	\$ -	\$ 279,907.65
4.- FLETES Y ACARREOS		
a. De campamentos	\$ -	\$ 7,357.58
d. De mobiliario	\$ -	\$ -
TOTAL DE FLETES Y ACARREOS	\$ -	\$ 7,357.58
5.- GASTOS DE OFICINA		
a. Papelería y Útiles de Escritorio	\$ 15,994.72	\$ -
b. Correos, Fax, Telefonos, Telegrafos y Radio	\$ 11,996.04	\$ -
c. Equipo de computación	\$ 10,663.15	\$ -
d. Situación de fondos	\$ 6,664.47	\$ -
e. Copias y duplicados	\$ 3,332.23	\$ -
f. Luz, gas y otros consumos	\$ 7,997.36	\$ -
g. Gastos de licitación	\$ 8,663.81	\$ -
TOTAL DEL GASTOS DE OFICINA	\$ 65,311.80	\$ -
6.- CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$ -	\$ -
TOTAL DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$ -	\$ -
7.- SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 11,329.59	\$ 1,332.89
TOTAL DE SEGURIDAD E HIGIENE	\$ 11,329.59	\$ 1,332.89
8.- SEGUROS Y FIANZAS		
a. Primas por seguro	\$ 133,289.36	\$ -
b. Primas por fianzas	\$ 53,315.74	\$ 72,572.73
TOTAL DE SEGUROS Y FIANZAS	\$ 186,605.10	\$ 72,572.73
9.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
c. Construcción de instalaciones generales	\$ -	\$ -
2.- De equipo de construcción	\$ -	\$ 133,289.36
4.- Letrero nominativo de obra	\$ -	\$ -
TOTAL DE TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$ -	\$ 133,289.36
A) COSTO DIRECTO DE LA OBRA	\$ 13,328,935.68	
B) GASTOS DE OFICINA CENTRAL PARA LA OBRA	\$ 511,427.53	
D) INDIRECTOS DE LA OFICINA DE OBRA	\$ 988,084.20	
E) % indirectos de oficina central = (B / A) 100 =	3.84	
F) % indirectos de oficina de obra = (D / A) 100 =	7.41	

% DE INDIRECTOS = E + F = **11.2500 %**

Lucy

(686) 905-62-86
Av. Pioneros 1003,
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C. P. 21100



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	7-9

Una vez definido lo anterior, se elaboró un cuadro comparativo, donde se le aplican al monto derivado del convenio final, los porcentajes mencionados en el párrafo anterior, determinando los importes para cada caso, obteniendo una diferencia entre ellos, por la cantidad de **\$119,179.88 M.N. (ciento diez y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 88/100 Moneda Nacional)** sin incluir el IVA, generando con esto, un presumiblemente pago en exceso.

A continuación, se presenta dicho análisis:

CONVENIO			CALCULADO POR SINDICATURA		
COSTO DIRECTO		\$ 13,328,935.68	COSTO DIRECTO		13,328,935.68
INDIRECTOS	12.0750	\$ 1,609,468.98	INDIRECTOS	11.2500	\$ 1,499,511.73
		\$ 14,938,404.66			\$ 14,828,447.41
FINANCIAMIENTO	0.0500%	7,469.20	FINANCIAMIENTO	0.0500%	7,414.22
		\$ 14,945,873.86			\$ 14,835,861.64
UTILIDAD	8.3333%	1,245,484.51	UTILIDAD	8.3333%	1,236,316.86
		\$ 16,191,358.37			\$ 16,072,178.49
(A) SUBTOTAL \$ 16,191,358.37			(B) SUBTOTAL \$ 16,072,178.49		
		IVA 1,295,308.67			IVA 1,285,774.28
		TOTAL \$ 17,486,667.04			TOTAL \$ 17,357,952.77

DIFERENCIA DE (A) - (B) = \$ 119,179.88 M.N.

En caso de no solventar o desvirtuar la presente observación el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$119,179.88 M.N. (ciento diez y nueve mil ciento setenta y nueve pesos 88/100 Moneda Nacional)** más el IVA, incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	8-9

solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 1

La Entidad en torno a la presunción de pagos en exceso debido al incumplimiento a lo estipulado en el documento: Desglose de Costos Indirectos, requirió al contratista la evidencia documental para solventar la observación, una vez recabada la evidencia se turnará para solventación o en su defecto se solicitará la devolución del importe cobrado en exceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se le solicita el reembolso del pago en exceso del importe total de esta observación.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número OD/00469/22 de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 1:

La entidad en revisión indica que le solicitó al contratista el reembolso del pago en exceso observado por esta Sindicatura, por concepto de incumplimiento en lo señalado en los costos indirectos.

Aunado a lo anterior, hasta el momento en que se hace entrega de las presentes Cédulas de Seguimiento, el contratista no ha realizado el reintegro del pago en exceso por la cantidad de \$119,179.88 M.N. (ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 88/100 Moneda Nacional) más el IVA, incluyendo los intereses correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

CONCLUSIÓN:

La Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA** debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó información que pueda desvirtuar o solventar lo señalado, por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de \$119,179.88 M.N. (ciento diecinueve mil ciento setenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional), sin incluir el I.V.A, más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

Secy.



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	1
Páginas	9-9

Fundamento legal:

Artículo 64, párrafo 2, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California. Cláusula Séptima. - PAGOS EN EXCESO, del contrato de obra pública: FIDUM-2021-019, Inciso A-9) INSTALACIONES EN LA OBRA (OFICINA DE CAMPO) del acta de junta de aclaraciones de la licitación No. CP-FIDUM-2021-001

CP
Francis



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	1-14

OBSERVACIÓN 02

INCUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA CARPETA ASFALTICA.

De la revisión a la documentación contenida en el expediente unitario de obra, referente a los controles de calidad, del diseño y construcción de la carpeta asfáltica suministrada por el contratista, se tiene lo siguiente:

- 14 (catorce) notas en la Bitácora de obra, donde se hace mención de los trabajos de pavimentación que ejecutó el contratista, información que, a consideración de esta Sindicatura es muy escueta, ya que no cuenta con la información específica de las ubicaciones o kilometrajes en cada una de las calles del Fraccionamiento Bienestar, donde se extendió el material de cada uno de los camiones que suministraron la mezcla asfáltica para el tiro de la misma.
- 6 (seis) Reportes de control de tiro de carpeta (Imágenes del No. 1 al 6) elaborados en sitio por el laboratorio del control de calidad contratado por la Entidad en revisión, en los cuales se muestran los grados de temperatura de tendido, compactado (con rodillo o plancha metálica) y de compactación con neumático de la carpeta asfáltica suministrada por el contratista.
- Documento denominado curva Viscosidad – Temperatura del diseño Marshall (Imagen No 7) presentado por el contratista de acuerdo a lo señalado en la Norma 3.3.02, inciso M, numeral 1, sub numeral 1.4, primer párrafo del apartado **Tendido de la mezcla asfáltica** de las Nomas Técnicas de Proyecto y Construcción para Obras de Vialidades del Estado de Baja California, que a la letra dice: *“El contratista de obra determinara, mediante la curva Viscosidad – Temperatura del material asfaltico utilizado, las temperaturas mínimas convenientes para el tendido y compactado de la mezcla asfáltica. (...)”*.
- Documento denominado Informe en corazones (Imagen No. 8) elaborado por el laboratorio del control de calidad contratado por la Entidad en revisión, en donde se muestran, entre otros datos, los espesores y los grados de compactación que tiene la carpeta asfáltica, obtenidos de las pruebas realizadas a las muestras tomadas en sitio de la carpeta asfáltica construida por el contratista.

A continuación, se presentan imágenes de los documentos señalados y descritos anteriormente, a excepción de las notas de bitácora.

Handwritten signature



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	3-14

Imagen No. 2

Baja California Test S. de RL de CV
Dirección y Control de Calidad

CONTROL DE TIRO DE CARPETA

Obra:	Construcción de pavimentación 1er etapa en el Fracc. Bienestar en el Rancho Clifford
Lugar:	Mexicali B.C.
Cliente:	FIDUM
Fecha:	17-ago-21

C AMON	PLACAS	VOL. M3	Temperatura de llegada °C	Temperatura de terrido°C	Temperatura de compactado °C	Temperatura de reimfon°C	Observaciones
1	AP2704	15	165	155	121	67	
2	VD069174	11.5	164	152	125	85	
3	VC5874	12	163	158	124	85	
4	VC7702	13	166	160	122	82	
5	UV1009	11.5	165	154	126	81	
6	A10689A	17	168	159	129	83	

* Proceso con temperatura baja de trabajo

(686) 2 15 29 04
sepcor@hotmail.com
(686) 592 3474

Av. Jose Ma. Lafragua no. 39-1 Solidaridad Social Mexicali,
B.C. C.P. 21367



Secy.



GOBIERNO DE MEXICALI

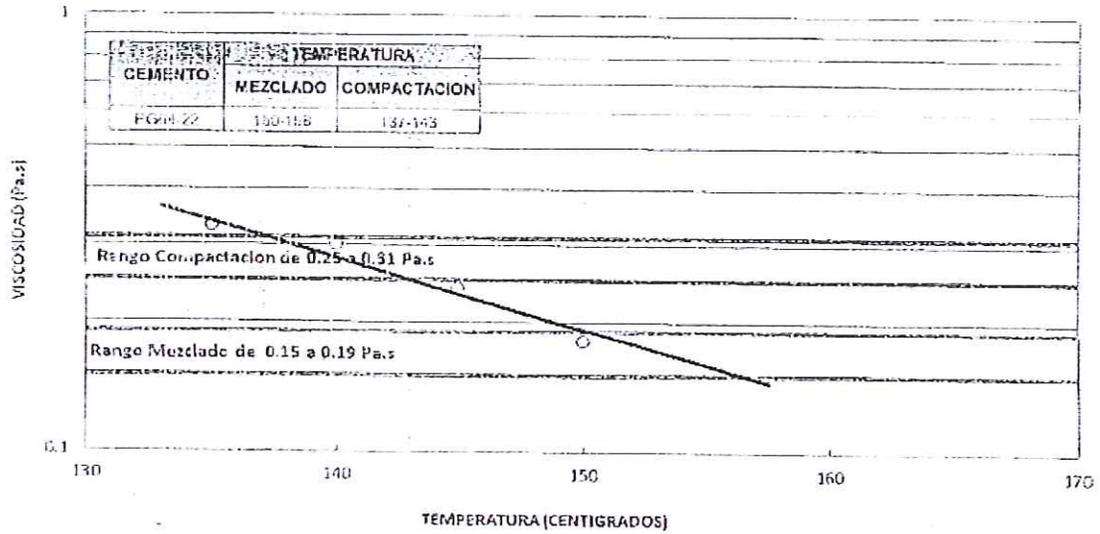
SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	
Páginas	

Imagen No. 7

CURVA TEMPERATURA - VISCOSIDAD



VITEGA

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	9-14

Imagen No. 8

Dijo Calmonis Test S de RL de CV
Agencia y Control de Calidad

INFORME EN CORAZONES

Objeto	SERVICIOS DE LABORATORIO DE PRUEBA PARA LA VERIFICACION DE LA CALIDAD DEL MANEJO DE PRODUCTOS									
Lugar	MEXICALI, B.C.		Reporte No.		CORAZONES-100					
Código	10001		Fecha:		01/sep/11					
1	5.0	25.1	354.0	215.3	390.2	176.9	3.7	2.175	2.318	93.8
2	4.7	25.3	390.0	220.0	393.0	172.0	12	2.507	2.410	93.3
3	5.3	25.3	435.0	285.0	436.0	200.0	6.0	2.145	2.318	93.8
4	6.0	25.3	480.0	274.5	491.8	237.3	2.7	2.037	2.418	96.5
5	5.8	25.3	404.6	214.6	404.3	206.7	1.5	2.100	2.318	95.0
6	7.2	25.1	502.6	309.2	500.0	233.0	1.3	2.167	2.318	95.1
7	4.4	25.0	317.6	165.5	313.9	146.4	0.9	2.145	2.318	94.4
8	4.8	25.0	392.0	225.0	325.0	170.0	1.7	2.110	2.318	96.7
9	5.2	25.5	386.0	212.1	388.1	176.0	1.0	2.100	2.318	93.6
10	4.1	25.5	301.6	158.0	301.9	133.5	0.4	2.204	2.318	97.1
11	4.3	25.3	311.9	151.8	302.0	151.0	0.6	2.152	2.318	96.8
12	3.6	25	225.5	147.6	225.2	110.8	0.5	2.242	2.318	97.3
13	3.5	25.3	432.5	241.7	437.5	193.9	0.3	2.267	2.318	97.8
14	4.5	25.3	373.7	229.1	374.5	166.4	0.5	2.246	2.318	96.9
15	6.1	25.3	520.3	274.8	510.4	251.8	1.8	2.185	2.318	94.7
	5.1									95.4

Comentarios y preguntas:

El espectro promedio presenta un valor promedio de 5.1 (m) en los gases con una variación del 95.4%.

La empresa cumple con los requisitos de calidad especificados en proceso.

Atentamente,

Ing. Juanjo Romero Méndez

(80) 2 15 20 04
sepcom@hotmail.com
(686) 592 3474

Av. José Ma. Leñegas no. 30-1 Solidaridad Social Mexicali, B.C. C.P. 21387



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	10-14

Una vez analizada a detalle la información contenida en los documentos de la curva de Temperatura – Viscosidad, reportes de control de tiro de carpeta e informe de corazones, se tiene lo siguiente:

1.- Discrepancia entre los valores de la temperatura de compactación, según el diseño de la mezcla y la de ejecución de los trabajos.

En la curva Temperatura – Viscosidad, el contratista especificó el rango de la temperatura a la que debía compactarse la mezcla asfáltica suministrada para la obra en específico, el cual oscila entre los 137 °C como mínima y 143 °C como máxima, misma que debía cumplirse al momento de realizar los trabajos. Sin embargo, en revisión contenida en los reportes de control de tiro de carpeta, se puede observar que, en todos los muestreos, la temperatura a la que se llevó a cabo la compactación de la carpeta, fue más baja que la mínima indicada en la curva Viscosidad – Temperatura del diseño Marshall.

Contraviniendo con esto, a lo especificado en la normativa aplicable en la materia, la cual se expone a continuación:

- I. Norma 3.3.02, inciso M carpeta asfáltica, numeral 1 carpetas asfálticas con mezcla elaborada en caliente, sub numeral 1.4 procedimiento de ejecución, cuarto párrafo del apartado Compactación de las Normas Técnicas de Proyecto y Construcción para Obras de Vialidades del Estado de Baja California, que a la letra dice “La compactación se terminara cuando la mezcla asfáltica tenga una temperatura igual a la mínima indicada en la curva Viscosidad – Temperatura y haya alcanzado las características indicadas en el proyecto o aprobadas por la Autoridad correspondientes.”
- II. Norma N-CTR-CAR-1-04-006/20 inciso H CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes que a la letra dice “... para que la carpeta asfáltica con mezcla en caliente, de cada tramo de un (1) kilómetro de longitud o fracción de cada franja de tendido, se considere terminada y sea aceptada por la Secretaria, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaria cuando lo juzgue conveniente, se comprobará:...”
- III. Norma N-CTR-CAR-1-04-006/20 inciso H CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO, numeral H.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES, sub numeral H.1.3. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que a la letra dice “Que la temperatura de la mezcla asfáltica tendida y compactada, una vez concluido el proceso de compactación, haya sido igual o mayor que



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	11-14

la temperatura mínima de compactación determinada mediante la curva Viscosidad-Temperatura del material asfáltico utilizado o, en su caso, que haya indicado el proveedor del asfalto modificado.”

2.- Grados de compactación de la carpeta asfáltica por debajo de lo indicado en el diseño Marshall y la Normativa aplicable.

En los resultados de los estudios practicados a los corazones extraídos de la carpeta asfáltica suministrada y tendida por el contratista, se pueden observar que algunos de los grados de compactación de las muestras, están por debajo de los indicados como óptimo en el diseño Marshall autorizado (95%), así como a la compactación mínima que marca la normativa aplicable en la materia (95%).

Lo anterior incumple con la siguiente normativa:

- a) Norma N-CMT-4-05-003/16 inciso E CONDICIONES PARA LA ELABORACION Y USO ADECUADO DE LAS MEZCLAS ASFALTICAS, sub numeral E.7. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que a la letra dice “Las capas construidas con mezcla asfáltica, serán compactadas como mínimo al noventa y cinco (95) por ciento de su masa volumétrica máxima, determinada en cada caso de acuerdo con los métodos de prueba que fije la Secretaría (...).”
- b) Norma N-CTR-CAR-1-04-006/20 inciso H CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO, numeral H.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES, sub numeral H.1.4.4 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que a la letra dice “Todas los grados de compactación que se determinen en los corazones, estarán dentro de las tolerancias que fije el proyecto o apruebe la secretaria.”

Con lo expuesto en los puntos 1 y 2 de la presente observación, esta sindicatura considera que la Entidad en revisión no debió recibir y/o aceptar dichos trabajos, dadas todas las irregularidades presentadas en los procesos constructivos implementados en los trabajos de la compactación de la mezcla asfáltica, ya que no se realizaron en apego a la normativa y a las especificaciones de calidad aplicables, generando con esto, un pago en exceso por la cantidad de \$3,935,082.87 M.N. (tres millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesos 87/100 Moneda Nacional), sin incluir el IVA.

En caso de no solventar o desvirtuar la presente observación el contratista deberá reintegrar la cantidad de \$3,935,082.87 M.N. (tres millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesos 87/100 Moneda Nacional), más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

ag

secy.



(686) 905-62-86

Av. Pioneros 1038,
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C.P. 21100



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	12-14

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 2

La Entidad en torno al incumplimiento con la normativa en el proceso de construcción de la carpeta asfáltica, solicitó al contratista presentar evidencia documental que avalen que los trabajos están apegados a la norma.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se está llevando a cabo el reclamo de la fianza de vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No 3358-04623-8, anexo al presente oficio del seguimiento a dicho procedimiento. (Anexo 001)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 2:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali indica que lleva a cabo el reclamo de la fianza de vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No 3358-04623-8, anexando el oficio No OD/00441/22 (anexo 001), emitido el día 05 de abril de 2022 por el Director del FIDUM, dirigido a la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por medio del cual, les envía copia simple de la documentación adicional que le fue solicitada dentro del oficio sin número de fecha del 14 de marzo de 2022, misma que servirá para realizar el dictamen respectivo para la reclamación de la fianza por vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No. 3358-04623-8 de fecha del 15

001

fiery



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	13-14

de octubre del 2021, con un monto total afianzado de \$1'724,368.06 (un millón setecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.). Sin embargo, no presenta evidencia documental de que efectivamente ya se dio inicio con el mencionado proceso.

La Entidad en revisión considera prudente iniciar el reclamo de la fianza por vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas por un monto de \$1'724,368.06 (un millón setecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N., sin embargo, el motivo que derivó a la presente observación es, que no se cumplió con lo señalado en la normativa aplicable en la materia, debido a todas las irregularidades presentadas en los procesos constructivos implementados en los trabajos de compactación de la mezcla asfáltica, y que además dicha actividad fue recibida, aceptada y pagada por la supervisión de la Entidad, lo que generó el pago en exceso en reclamo por la cantidad de \$3,935,082.87 M.N. (tres millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesos 87/100 Moneda Nacional).

Cabe señalar que, la Entidad en revisión, además del reclamo de la fianza por vicios ocultos, solicitó se realizara un dictamen técnico con el objetivo de determinar el grado de afectación en la carpeta asfáltica por las irregularidades mencionadas en el párrafo anterior. Dicho dictamen concluyó que en el 85% de las pruebas realizadas, la permeabilidad en la carpeta asfáltica se encuentra en condición crítica y que los procedimientos de reparación deberán ser sugeridos por el contratista y enviados por medios documentados para su revisión y aprobación por el FIDUM.

De lo anterior y con el objetivo de atender las observaciones del dictamen técnico, la empresa contratista propuso lo siguiente:

"Para el caso donde se presente irregularidades respecto a permeabilidad de la carpeta asfáltica, se realizará un riego de protección con petrolizadora, utilizando emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido del tipo emulseal, con una dosificación de 0.8 a 1.0 litros por metro cuadrado.

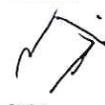
(...)

El plazo de ejecución de los trabajos es de 30 días, estando a disposición mi equipo de empezar las reparaciones a partir de los primeros días del mes de febrero.

(...)"

Sin embargo, la Entidad no presenta evidencia documental que permita validar que la solución propuesta por el contratista haya resultado efectiva ante el problema de permeabilidad en la carpeta asfáltica.

Handwritten signature





GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	2
Páginas	14-14

CONCLUSIÓN

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó evidencia documental que permita validar que la propuesta de solución por parte del contratista, por una parte haya resuelto el problema de permeabilidad al que hace mención el dictamen técnico y por otra, que el material empleado haya sido el que hace mención en su propuesta de solución, por tal motivo la Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA**, por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$3'935,082.87** M.N. (tres millones novecientos treinta y cinco mil ochenta y dos pesos 87/100 moneda nacional), sin incluir el I.V.A, más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

Fundamento legal:

Inciso A-10, Verificación topográfica y de laboratorio de materiales; inciso A-14 Trabajos imprevistos y adicionales, del Acta de Junta de Aclaraciones, Apartado M. Carpeta asfáltica, inciso 1. Carpetas asfálticas con mezcla elaborada en caliente, sub inciso 1.4. Procedimiento de ejecución, de las Normas Técnicas de Proyecto y Construcción para Obras de Vialidades del estado de Baja California, Norma N-CTR-CAR-1-04-006/20, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Norma N-CMT-4-05-003/16, de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.

Handwritten signature



(686) 905-62-86

Av. Pioneros 1008,
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C.P. 21100



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



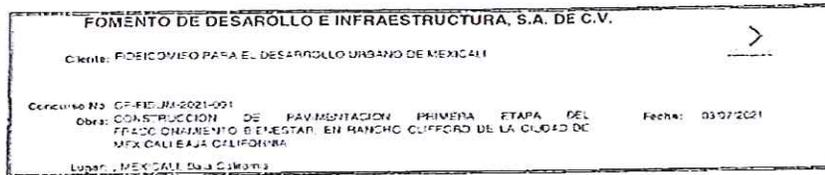
Observación	3
Páginas	1-6

OBSERVACIÓN 03

FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO EXT 03.

Se observa que en el análisis de precio unitario del concepto EXT 03 que corresponde a "Suministro e instalación de registros de operación de válvulas de 100 cms de altura promedio, a base de tubería de pvc awwa c-900 de 12" diam, anillo de concreto etc. Suministro de mat. Y mano de obra, según manual de CESPM, anexo clave 8.10 de agua potable. Brocal y tapa de 14 para válvulas", se está considerando el material "Pieza de solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4" (Imagen No. 1).

Imagen No. 1



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
EXT 03	PZA			14,000.00	\$172,543.44	
SUBANILLO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACION DE VALVULAS DE 100 CMS DE ALTURA PROMEDIO A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGUN MANUAL DE CESPM ANEXO CLAVE 8.10 DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14 PARA VALVULAS						
PIEZA DE SOLERA DE ACERO DE 3"X3/4" CON PLACA DE ACERO DE 1/4"	PZA	\$5,480.20	*	1,000.00	\$5,480.20	3.18%
BROCAL Y TAPA DE 14" DE DIAMETRO DE	PZA	\$3,100.00	*	1,000.00	\$3,100.00	1.79%
CONCRETO PREMEZCLADO FORTISSIMO	M3	\$5,250.00	*	0.200000	\$1,050.00	0.61%
AGUA	M3	\$15.00	*	0.280000	\$4.20	0.00%
ACERO DE REFUERZO	KG	\$21.00	*	15.700000	\$330.70	0.19%
ALAMBRE PEGUOSO	KG	\$16.00	*	1.800000	\$28.80	0.02%
TUBERIA DE 12" DE DIAMETRO C900	MTR	\$260.00	*	1.200000	\$312.00	0.18%
SUBTOTAL: MATERIALES					\$9712.93	5.63%
MANO DE OBRA						
AYUDANTE GENERAL	JOR	\$303.42	*	0.250000	\$75.86	0.04%
PEON	JOR	\$393.42	*	0.250000	\$158.36	0.09%
CUADRILLA No. 5 (1 ALIARIL Y PEON)	JOR	\$303.42	*	1.000000	\$303.42	0.17%
PEON	JOR	\$547.20	*	1.000000	\$547.20	0.32%
OFICIAL ASESOR	JOR		*	0.250000	\$273.60	0.16%
SUBTOTAL: MANO DE OBRA					\$1,258.44	0.73%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
COORDINADORA CORRALORA	HRS	\$188.89	*	0.200000	\$37.78	0.02%
CAMION VOLTEO 1	HRS	\$522.50	*	0.100000	\$52.25	0.03%
RETROEXCAVADORA	HOR	\$507.96	*	0.100000	\$50.80	0.03%
HERRAMIENTA MENOR	%	\$271.01	*	0.030000	\$8.13	0.00%
SUBTOTAL: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$148.96	0.09%
(C) Costo directo					\$10,128.33	5.88%
(D) INDIRECTOS				10.0551%	\$1,227.20	0.71%
SUBTOTAL					\$11,355.53	6.59%
(E) FINANCIAMIENTO				0.0100%	\$5.08	0.00%
SUBTOTAL					\$11,360.61	6.59%
(F) UTILIDAD				6.3333%	\$720.60	0.42%
PRECIO UNITARIO (C+D+E+F+G)					\$12,348.56	7.23%

REPRESENTANTE LEGAL: ING. GABRIEL DAVALOS MACALIN



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	3
Páginas	2-6

Sin embargo, en el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia documental soporte adicional al análisis del precio unitario como son cotizaciones o facturas del material adquirido por el contratista, reporte fotográfico donde se evidencie la instalación de la pieza en cuestión, información en los planos de las especificaciones del registro para operación de válvula en donde se incluya ese elemento, notas de bitácora u oficio en donde se le instruyó al contratista realizar los trabajos de esa manera, en sustitución del concepto original de proyecto, lo cual justificaría el uso del material en comento.

Derivado de lo anterior, personal del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, realizó una nueva integración del precio unitario EXT 03 no considerando el material en comento, quedando de la siguiente manera:

SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE VALVULAS DE 100 CMS DE ALTURA PROMEDIO, A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE CESPM, ANEXO CLAVE 8.10 DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14 PARA VALVULAS

CONCEPTO	UNIDAD	P. UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
MATERIALES				
PIEZA DE SOLERA DE ACERO DE 3" x 3/4"	PZA	\$ -	-	\$ -
CON PLACA DE ACERO DE 1/4"				
BROCAL Y TAPA DE 14" DE DIAMETRO DE FOFU PARA VALVULAS	PZA	\$ 3,100.00	1.00	\$ 3,100.00
CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 CON FIBRA	M3	\$ 2,250.00	0.20	\$ 450.00
AGUA	M3	\$ 15.00	0.25	\$ 3.75
ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 21.00	16.70	\$ 350.70
ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$ 16.00	1.83	\$ 29.28
TUBERIA DE 12" DE DIAMETRO C900	MTS	\$ 250.00	1.20	\$ 300.00
SUBTOTAL MATERIALES				\$ 4,233.73
MANO DE OBRA				
AYUDANTE GENERAL	JOR	\$ 383.42	0.05	\$ 19.17
PECIN	JOR	\$ 383.42	0.05	\$ 19.17
CUADRILLA No. 5 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)				
PECIN	JOR	\$ 383.42	1.00	\$ 383.42
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$ 547.26	1.00	\$ 547.26
IMPORTE VOLUMEN			0.25	\$ 232.67
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 271.01
EQUIPO Y HERRAMIENTA				
CORTADORA	HRS	\$ 188.99	0.2	\$ 37.80
CAMION DE VOLTEO 1	HRS	\$ 822.30	0.1	\$ 82.23
RETROEXCAVADORA	HOR	\$ 507.96	0.1	\$ 50.80
HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	\$ 271.01	0.03	\$ 8.13
SUBTOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$ 178.95
(CD) COSTO DIRECTO				\$ 4,683.70
(CI) COSTO INDIRECTO			12.075100%	\$ 565.56
SUBTOTAL 1				\$ 5,249.26
(CF) COSTO FINANCIAMIENTO			0.0500000%	\$ 2.62
SUBTOTAL 2				\$ 5,251.88
(CU) UTILIDAD			8.3333000%	\$ 437.66
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)				\$ 5,689.54



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	3
Páginas	3-6

Considerando el precio unitario corregido del concepto EXT 03 y tomando en cuenta la nueva volumetría derivada del levantamiento físico realizado, tenemos el siguiente análisis:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINIQUITO				CANTIDAD VERIFICADA POR			DIFERENCIA
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ESTIMADO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN VERIFICADO	IMPORTE	
EXT. 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE VALVULAS DE 100 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE CESPM, ANEXO CLAVE 8.10 DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14" PARA VALVULAS.	PZA	\$ 12,345.95	13	\$ 160,497.48	\$ 5,647.65	13	\$ 73,419.46	\$ 87,078.02

TOTAL \$ 87,078.02

En caso de no solventar o desvirtuar la presente observación el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$87,078.02 M.N.** (ochenta y siete mil setenta y ocho pesos 02/100 Moneda Nacional), más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 3

La Entidad en torno a la falta de documentación soporte en el análisis del precio unitario extraordinario ext. 03, presentará pruebas para evidenciar la instalación realizada.

seury



GOBIERNO
DE MEXICALI

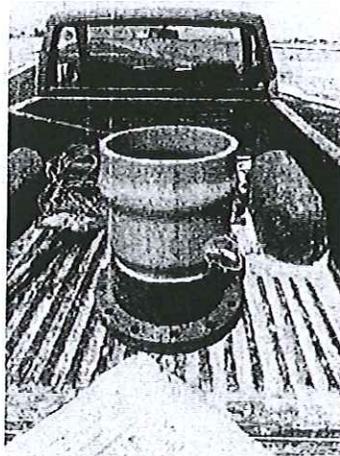
SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	3
Páginas	4-6

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Los documentos de trabajo que se revisaron y dieron pie a la autorización del precio unitario no forman parte del expediente de obra, siendo los documentos de trabajo del supervisor de la obra que al día de hoy ya no labora para este fideicomiso, y en efecto la pieza no esta especificada en el proyecto autorizado, **sin embargo el proyecto no establece todos los detalles constructivos los cuales están especificados en los manuales de la Cespm, mismos que deben de ser considerados en el momento de la construcción de la obra, por lo tanto no es necesario justificar la instalación de dicha pieza que está debidamente establecida en los manuales de la CESPM, sin embargo se reconoce que no se documentó correctamente la instalación de las piezas dejando a duda si se instalaron o no, por lo que se anexan fotografías de las piezas que se suministraron e instalaron, y como no son realmente evidentes que comprueben la instalación de las mismas, le invito para que su personal técnico nos establezca al azar algunos registros para destaparlos y revisar por el interior si se percibe la pieza instalada para que quede por solventada la observación, cabe señalar que las tapas de los registros están al día de hoy soldadas por los actos de vandalismo que existen en la zona, por lo que es necesario agendar con tiempo para tener el personal que elimine la soldadura para poder meter una cámara en el registro y observar las piezas instaladas.**



Handwritten signature or initials

Handwritten signature



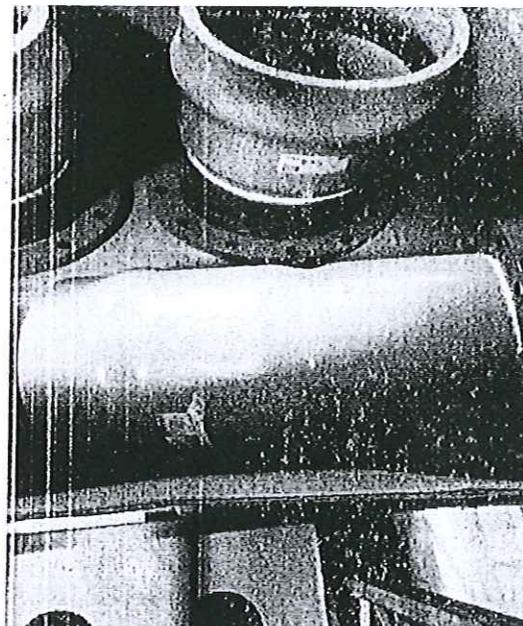
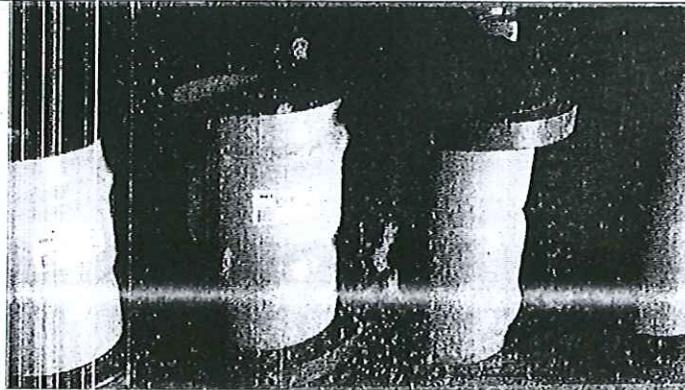


GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	3
Páginas	5-6



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número OD/00469/22 de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 3:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, indica que los trabajos se realizaron en apego a lo señalado en los manuales de CESPM, sin embargo, reconoce que no fueron documentados correctamente, por lo que

Handwritten signature



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	3
Páginas	6-6

anexa fotografías de las piezas que se suministraron e instalaron en la obra. Así mismo, extiende la invitación para que el personal técnico de la Sindicatura, les indique físicamente los registros que cree prudente revisar para cerciorarse de la existencia de las "Piezas de solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4" en cada uno de los mismos.

En atención a lo expresado por la entidad en su respuesta, el día 26 del mes de abril de 2022, personal adscritos al Departamento de Auditoría a la Obra Pública perteneciente a la Dirección de Auditoría Gubernamental, en conjunto con personal técnico de la entidad en revisión, asistieron a la obra en cuestión, con la finalidad de llevar a cabo una inspección física de los registros de agua potable, constatando que efectivamente se encuentran instaladas las "Piezas de solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4", en cada uno de los elementos marcados en los generadores y estimaciones de obra.

En el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 18 de octubre de 2019 se publica la actualización de las Normas Técnicas para Proyecto de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, en las cuales, en su anexo AP-10.18 Registro para Operación de Válvulas de 100 mm (4") a 300 mm (12") de diámetro, se especifica el uso de la de solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4", en la construcción de los registros para la operación de válvulas con los diámetros antes señalados.

Sin embargo, es evidente que dichas especificaciones no fueron consideradas por el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali en la planeación de la obra, ya que, en el proyecto ejecutivo y en el presupuesto original de contrato, no se contemplaba nada al respecto, tal como lo reconoce la Entidad en su respuesta, en donde a la letra señala que "...el proyecto no establece todos los detalles constructivos los cuales están especificados en los manuales de la Cespm, mismos que deben ser considerados en el momento de la construcción de la obra..." lo que los motivó a realizar los trabajos extraordinarios del suministro e instalación de la solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4" en algunos de los registros para la operación de válvulas.

CONCLUSIÓN:

La Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **SOLVENTADA**, debido a que la entidad presentó fotografías de las piezas suministradas e instaladas, además de que en la revisión física a la obra se pudo constatar la existencia de las piezas en cuestión en cada uno de los registros previamente señalados.

De igual manera, se le exhorta para que, en futuras obras se lleve una revisión detallada del proyecto ejecutivo y de la normatividad aplicable, previo a los inicios de los procedimientos de licitación, toda vez que el concepto al que hace mención la presente observación, fue considerado como extraordinario, dejando claro que no hubo una revisión previa de los documentos en comento.

Handwritten signature



Handwritten mark



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



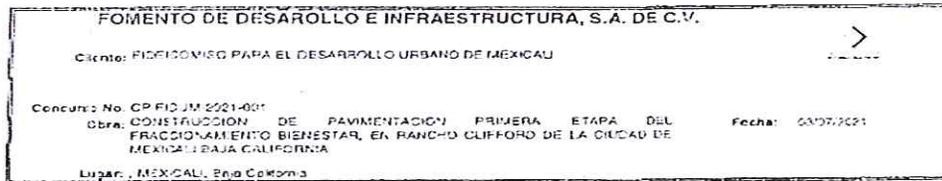
Observación	4
Páginas	1-6

OBSERVACIÓN 04

FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL ANALISIS DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO EXT 07 .

En el análisis de precio unitario del concepto EXT 03 que corresponde a "Suministro e instalación de registros de operación de válvulas de 100 cms de altura promedio, a base de tubería de PVC awwa c-900 de 12" diam, anillo de concreto etc. Suministro de mat. y mano de obra, según manual de CESPM de agua potable. Brocal y tapa de 14 para válvulas, con extremidad campana pvc dr-18.", se está considerando el material "Extremidad campana PVC DR-18 CL-150 FLxG 12" (Imagen No. 1).

Imagen No. 1



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Analisis:	EXT 07	PZA			13.0000	\$168.137.04	

MATERIALES							
	EXTREMIDAD CAMPANA PVC DR-18 CL-150 FLxG 12"	PZA	\$5,560.99	*	1.0000	\$5,560.99	3.32%
	BROCAL Y TAPA DE 14" DE DIAMETRO DE FOFU PARA VALVULAS	PZA	21,100.00	*	1.0000	\$21,100.00	12.55%
	CONCRETO PREMEZCLADO FC-150 CON FIBRA	M3	\$2,050.00	*	0.250000	\$512.50	0.30%
	AGUA	M3	\$15.00	*	0.250000	\$3.75	0.00%
	ALAMBRE NEGOCIDO	KG	\$16.00	*	1.820000	\$29.12	0.02%
	TUBERIA DE 12" DE DIAMETRO Q900	MTS	\$250.00	*	1.000000	\$250.00	0.15%
SUBTOTAL MATERIALES						\$10197.72	5.97%
MANO DE OERA							
	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$393.42	*	0.050000	\$19.67	0.01%
	PEON	JOR	\$293.42	*	0.060000	\$17.61	0.01%
	CUADRILLA No 5 (1 ALBAÑIL-1 PEON)	JOR	\$383.42	*	1.000000	\$383.42	0.23%
	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$547.26	*	1.000000	\$547.26	0.32%
	Importe Volumen				0.250000	\$39.67	0.02%
SUBTOTAL MANO DE OERA						\$271.01	0.16%
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
	EQUIPO PARA CORTADORA	HRS	\$188.89	*	0.200000	\$37.78	0.02%
	CAVADOR TEO 1	HRS	\$822.50	*	0.100000	\$82.25	0.05%
	RETROEXCAVADORA	HRS	\$537.86	*	0.100000	\$53.79	0.03%
	HERRAMIENTA MENOR	%	\$271.01	*	0.000000	\$9.13	0.01%
SUBTOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA						\$178.96	0.11%
(CD) Costo directo						\$10,647.69	6.29%
(CI) INDIRECTOS					12.0761%	\$1,285.71	0.76%
SUBTOTAL1						\$11,933.40	7.05%
(CF) FINANCIAMIENTO					0.0500%	\$5.32	0.00%
SUBTOTAL2						\$11,938.72	7.06%
(CU) UTILIDAD					6.0333%	\$724.82	4.25%
PRECIO UNITARIO (CD-CI+CF+CU)						\$12,663.54	7.51%
(DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 MTC)							

REPRESENTANTE LEGAL: ING. GABRIEL DAVALOS MACALPÁN



GOBIERNO
DE MEXICO

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	4
Páginas	2-6

Sin embargo, en el expediente unitario de obra, no se encontró evidencia documental soporte adicional al análisis del precio unitario como son cotizaciones o facturas del material adquirido por el contratista, reporte fotográfico donde se evidencie la instalación de la pieza en cuestión, información en los planos de las especificaciones del registro para operación de válvula en donde se incluya ese elemento, notas de bitácora u oficio en donde se le instruyó al contratista realizar los trabajos de esa manera. en sustitución del concepto original de proyecto, lo cual justificaría el uso del material en comento.

Derivado de lo anterior, personal del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, realizó una nueva integración del precio unitario EXT 07 sin considerar el material en comento, quedando de la siguiente manera:

SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE VALVULAS DE 100 CMS DE ALTURA PROMEDIO, A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE CESPM DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14 PARA VALVULAS, CON EXTREMIDAD CAMPANA PVC DR-18.

CONCEPTO	UNIDAD MATERIALES	P. UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
EXTREMIDAD CAMPANA PVC DR-18 CL-150 FLxG 12"	PZA	\$ -	-	\$ -
BROCAL Y TAPA DE 14" DE DIAMETRO DE FOFO PARA VALVULAS	PZA	\$ 3,100.00	1.00	\$ 3,100.00
CONCRETO PREMEZCLADO FC=250 CON FIBRA	M3	\$ 2,250.00	0.20	\$ 450.00
AGUA	M3	\$ 15.00	0.25	\$ 3.75
ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 21.00	16.70	\$ 350.70
ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$ 16.00	1.83	\$ 29.28
TUBERIA DE 12" DE DIAMETRO C900	MTS	\$ 250.00	1.20	\$ 300.00
SUBTOTAL MATERIALES				\$ 4,233.73
	MANO DE OBRA			
AYUDANTE GENERAL	JOR	\$ 383.42	0.05	\$ 19.17
PEON	JOR	\$ 383.42	0.05	\$ 19.17
CUADRILLA No. 5 (1 ALBAÑIL + 1 PEON)				
PEON	JOR	\$ 383.42	1.00	\$ 383.42
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$ 547.26	1.00	\$ 547.26
IMPORTE VOLUMEN			0.25	\$ 232.67
SUBTOTAL MANO DE OBRA				\$ 271.01
	EQUIPO Y HERRAMIENTA			
CORTADORA	HRS	\$ 188.99	0.2	\$ 37.80
CAMION DE VOLTEO 1	HRS	\$ 822.30	0.1	\$ 82.23
RETROEXCAVADORA	HOR	\$ 507.96	0.1	\$ 50.80
HERRAMIENTA MENOR	(%) MO	\$ 271.01	0.03	\$ 8.13
SUBTOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA				\$ 178.95
(CD) COSTO DIRECTO				\$ 4,683.70
(CI) COSTO INDIRECTO			12.075100%	\$ 565.56
SUBTOTAL 1				\$ 5,249.26
(CF) COSTO FINANCIAMIENTO			0.050000%	\$ 2.62
SUBTOTAL 2				\$ 5,251.88
(CU) UTILIDAD			8.333300%	\$ 437.66
PRECIO UNITARIO (CD+CI+CF+CU)				\$ 5,689.54



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	4
Páginas	3-6

Considerando el precio unitario corregido del concepto EXT 07 y tomando en cuenta la nueva volumetría derivada del levantamiento físico realizado, tenemos el siguiente análisis:

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD FINIQUITO				CANTIDAD VERIFICADA POR			DIFERENCIA
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ESTIMADO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN VERIFICADO	IMPORTE	
EXT. 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE VALVULAS DE 100 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE CESP M DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14" PARA VALVULAS CON EXTREMIDAD CAMPANA PVC DR-18.	PZA	\$ 12,933.62	13	\$ 168,137.06	\$ 5,647.65	13	\$ 73,419.46	\$ 94,717.60

TOTAL \$ 94,717.60

En caso de no solventar o desvirtuar la presente observación el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$94,717.60 M.N.** (noventa y cuatro mil setecientos diez y siete pesos 60/100 Moneda Nacional), más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 4

La Entidad en torno a la falta de documentación soporte en el análisis del precio unitario extraordinario ext. 07, presentará pruebas para evidenciar la instalación realizada.

Handwritten signature and initials



GOBIERNO
DE MEXICALI

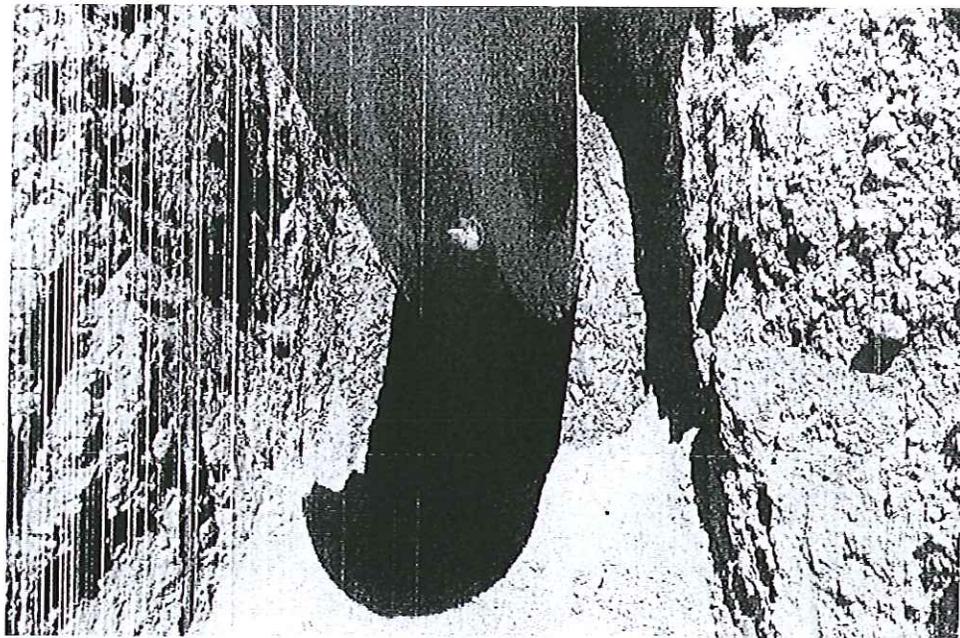
SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	4
Páginas	4-6

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Los documentos de trabajo que se revisaron y dieron pie a la autorización del precio unitario no forman parte del expediente de obra, siendo los documentos de trabajo del supervisor de la obra que al día de hoy ya no labora para este fideicomiso, y en efecto la pieza no esta especificada en el proyecto autorizado, sin embargo el proyecto no establece todos los detalles constructivos los cuales están especificados en los manuales de la Cespim, mismos que deben de ser considerados en el momento de la construcción de la obra, por lo tanto no es necesario justificar la instalación de dicha pieza que está debidamente establecida en los manuales de la CESPIM, sin embargo se reconoce que no se documentó correctamente la instalación de las piezas dejando a duda si se instalaron o no, por lo que se anexan fotografías de las piezas que se suministraron e instalaron, y como no son realmente evidentes que comprueben la instalación de las mismas, le invito para que su personal técnico nos establezca al azar algunos registros para destaparlos y revisar por el interior si se percibe la pieza instalada para que quede por solventada la observación, cabe señalar que las tapas de los registros están al día de hoy soldadas por los actos de vandalismo que existen en la zona, por lo que es necesario agendar con tiempo para tener el personal que elimine la soldadura para poder meter una cámara en el registro y observar las piezas instaladas.



Lucero
Castro



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	4
Páginas	5-6

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 4:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, indica que los trabajos que realizaron fueron en apego a lo señalado en los manuales de CESPМ, sin embargo, reconoce que no fueron documentado correctamente los trabajos, por lo que anexa fotografías de las piezas que se suministraron e instalaron en el lugar. Así mismo, extiende la invitación para que el personal técnico de la Sindicatura, les indique físicamente en la obra, los registros que cree prudente revisar para cerciorarse de la existencia de las "Piezas de Extremidad campana PVC DR-18 CL-150 FLxG 12" en cada uno de los mismos.

En atención a lo expresado por la entidad en su respuesta, se seleccionaron 5 registros de manera aleatoria, en los que, según las estimaciones y generadores de obra se tienen instaladas las piezas de "Extremidad campana PVC DR-18 CL-150 FLxG 12", por lo que los días 27 de abril y 30 de mayo del 2022, personal del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría Gubernamental, en conjunto con personal técnico de la Entidad, asistieron a la obra en cuestión para validar la instalación de las piezas en comento.

Derivado de las inspecciones físicas mencionadas en el párrafo anterior, se encontró que, de los registros inspeccionados, ninguno contaba con la pieza "Extremidad campana PVC DR-18 CL-150 FLxG 12", sin embargo, se detectó instalada la pieza "solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4", la cual corresponde al concepto EXT 03.

De lo anterior y derivado que existe una diferencia entre precio unitario entre las piezas "Extremidad campana PVC DR-18 CL-150 FLxG 12" y "solera de acero de 3"X3/4" con placa de acero de 1/4", se realizó el cálculo de la diferencia correspondiente, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD FINIQUITO				CANTIDAD VERIFICADA POR			DIFERENCIA
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ESTIMADO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN VERIFICADO	IMPORTE	
EXT. 07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTROS DE OPERACIÓN DE VALVULAS DE 100 CMS. DE ALTURA PROMEDIO, A BASE DE TUBERIA DE PVC AWWA C-900 DE 12" DIAM, ANILLO DE CONCRETO ETC. SUMINISTRO DE MAT. Y MANO DE OBRA, SEGÚN MANUAL DE CESPМ DE AGUA POTABLE. BROCAL Y TAPA DE 14" PARA VALVULAS CON EXTREMIDAD CAMPANA PVC DR-18.	PZA	\$ 12,933.62	13	\$ 168,137.06	\$ 12,255.73	13	\$ 159,324.49	\$ 8,812.57

TOTAL \$ 8,812.57

Secoy



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	4
Páginas	6-6

CONCLUSIÓN:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó información que pueda desvirtuar o solventar lo señalado, en relación a la justificación de la implementación de la pieza a la cual, la presente observación hace mención, por tal motivo la Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA**, por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$8,812.57 M.N. (ocho mil ochocientos doce pesos 57/100 Moneda Nacional)**, más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

Fundamento legal:

Artículo 64, párrafo 2, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Artículo 51, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Apartado 3.3.4 de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal, Cláusula Décima Segunda. – MODIFICACIONES AL CONTRATO, del contrato de obra pública FIDUM-2021-019, Cláusula SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO, del contrato de obra pública FIDUM-2021-019.

Handwritten signature



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	5
Páginas	1-3

OBSERVACIÓN 05

PRESUNCIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE OBRA ESTIMADA, GENERANDO UN PAGO EN EXCESO.

Personal adscrito al Departamento de Auditoría a la Obra Pública pertenecientes a la Dirección de Auditoría Gubernamental de esta Sindicatura, visitó el sitio de la obra los días 03 y 08 de febrero de 2022, llevando a cabo un levantamiento físico a los trabajos ejecutados, presentando diferencias contra las cantidades finales finiquitadas, como se muestra a continuación en la Tabla No. 1:

Tabla No. 1

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD FINIQUITO				CANTIDAD VERIFICADA POR SINDICATURA		DIFERENCIA
		UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ESTIMADO	IMPORTE	VOLUMEN VERIFICADO	IMPORTE	
2.12	FABRICACION DE ANILLO OCTAGONAL PARA PROTECCION DE POZO DE VISITA (PARA BROCALES Y TAPAS DE 24") DE CONCRETO F' C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y VARILLAS No. 2 A CADA 20 CMS. ADICIONADO CON FIBRA Y ACELERANTE DE CONCRETO A 72 HRS, INCLUYE: PERFILADO DE CARPETA CON DISCO DE TUGSTENO, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE FLERA DE LA OBRA.	PZA	\$ 4,401.34	35	\$ 154,046.90	23	\$ 101,230.82	\$ 52,816.06
2.06	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO DEL TIPO MC-70, EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, PENETRANCO MÍNIMO 5MM BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y ECUIPO.	M2	\$ 38.21	26233.10	\$ 1,002,366.75	26036.44	\$ 994,852.37	\$ 7,514.38
TOTAL							\$ 60,330.46	

Una vez obtenido los resultados de la tabla anterior, se procede a calcular el importe total, dando un monto de **\$60,330.46 M.N.** (sesenta mil trescientos treinta pesos 46/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. derivado de los conceptos EXT. 03 y EXT. 07.

En caso de no solventar o desvirtuar la presente observación el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$60,330.46 M.N.** (sesenta mil trescientos treinta pesos 46/100 M.N.), más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	5
Páginas	2-3

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 5

La Entidad en torno a la presunción de mayor cantidad de obra estimada, generando un pago en exceso, verificará los volúmenes cobrados obra contra los establecidos en el informe preliminar.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Respecto al concepto 2.12 Fabricación de anillo octagonal para protección de pozo de visita donde se cobraron 35 piezas, se reviso en los expedientes del Fidum y existe una duplicidad de cobro en exceso de los pozos que corresponden al pluvial, mismos que se encuentran en la calle Juan Mateo Monge, se le solicita reunión de campo con su personal técnico para llevar a cabo el conteo de los 32 pozos que corresponde el cobreo, de los 3 que corresponden al pluvial se le requerirá al contratista la devolución.

Respecto al concepto 2.06 Riego de impregnación con asfalto de tipo MC-70, se requiere al contratista el importe cobrado en exceso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 5:

Handwritten signatures and initials



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	5
Páginas	3-3

Con respecto al concepto 2.06 referente al Riego de impregnación con asfalto MC-70, el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali reconoce que existe el pago en exceso conforme lo observó esta Sindicatura en el informe preliminar de la presente revisión, por lo que señala que le requirió al contratista dicho importe.

En atención a lo expresado por la Entidad en su respuesta, el día 27 del mes de mayo de 2022, personal del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría Gubernamental, en conjunto con personal técnico de la misma, asistieron a la obra en revisión, llevando a cabo una inspección física de los anillos octogonales para protección de pozos de visita, constatando que son 3 (tres) piezas las que están cobradas en exceso.

De lo anterior, se obtienen los siguientes importes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD RECONOCIDA POR LA ENTIDAD			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.12	FABRICACION DE ANILLO OCTAGONAL PARA PROTECCION DE POZO DE VISITA (PARA BROCALES Y TAPAS DE 24") DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS No. 3 Y VARILLAS No. 2 A CADA 20 CMS. ADICIONADO CON FIBRA Y ACCELERANTE DE CONCRETO A 72 HRS, INCLUYE: PERFILADO DE CARPETA CON DISCO DE TUGSTENO, VIBRADO, CURADO CON CURACRETO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL SOBRENTE FUERA DE LA OBRA.	PZA	3	\$ 4,401.34	\$ 13,204.02
2.06	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO DEL TIPO MC-70, EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, PENETRANDO MÍNIMO 5MM BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	196.66	\$ 38.21	\$ 7,514.38

TOTAL \$ 20,718.40

Con esto, se obtiene un importe acumulado por la cantidad de **\$20,718.40 M.N. (veinte mil setecientos dieciocho pesos 40/100 moneda nacional)**, sin incluir el I.V.A., mismos que deberá reintegrar el contratista, más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

CONCLUSIÓN:

La Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA** debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó información que pueda desvirtuar o solventar en su totalidad lo señalado, por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$20,718.40 M.N. (veinte mil setecientos dieciocho pesos 40/100 moneda nacional)**, sin incluir el I.V.A, más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

Fundamento legal:

Artículo 64, párrafo 2, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Cláusula SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO, del contrato de obra pública FIDUM-2021-019.



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	6
Páginas	1-3

OBSERVACIÓN 06

PAGO EN EXCESO POR INCUMPLIMIENTO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO EN LAS REPARACIONES DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO.

Derivado de las inspecciones realizadas durante la ejecución de la obra, se observó e informó mediante oficio No. **DAOP/052/2021** que, al centro de la Avenida Transparencia, entre las calles Cañamero y calle Guardia Nacional, el espesor de la carpeta asfáltica suministrada y colocada por el contratista, no cumplía con los 4 (cuatro) cms. compactos especificados en el concepto 2.08 del presupuesto de obra.

La Entidad mediante oficio No. **01733/21** de fecha del 27 de septiembre de 2021, refiere que los trabajos de reparación fueron ejecutados en apego a la normatividad y especificaciones según la norma y el proyecto autorizado, sin embargo, en el oficio en comento, no se adjuntó reporte fotográfico donde se evidencie que el contratista realizó todos y cada uno de los procesos constructivos para formar nuevamente la estructura del pavimento, tal y como lo señala el presupuesto de obra y la normativa aplicable en la materia, así como tampoco anexan reportes de control de calidad de las actividades realizadas para reparar esa zona, generando con ello, incertidumbre respecto a la calidad y veracidad de los trabajos. Por lo que, esta Sindicatura considera que, se realizó el pago en exceso al contratista, por los trabajos de Riego de liga, Riego de impregnación y Construcción de carpeta asfáltica, específicamente en el área de reparación.

Una vez expuesto lo anterior, y en base a la información del levantamiento físico elaborado por personal de este Departamento, se tiene que, el área detectada a la que refiere el primer párrafo es la siguiente:

Largo (mts)	Ancho (mts)	Área (m ²)
33.10	8.70	287.97

Una vez obtenida el área total de reparación, se procede a calcular el importe correspondiente, quedando de la siguiente:

Clay

(686) 905-62-86

Av. Pioneros 1003,
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C.P. 21100

Severos

[Handwritten signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	6
Páginas	2-3

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN ESTIMADO	IMPORTE
2.06	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON ASFALTO DEL TIPO MC-70, EN PROPORCIÓN DE 1.5 LTS/M2, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, PENETRANDO MÍNIMO 5MM BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	\$ 38.21	287.97	\$11,003.33
2.07	RIEGO DE LIGA CON ASFALTO MC-800 EN PROPORCIÓN DE 0.5 A 0.07 LTS/M2, SOBRE UNA SUPERFICIE LIMPIA Y EXENTA DE POLVO. INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	\$ 15.59	287.97	\$ 4,489.45
2.08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 4CMS. DE ESPESOR COMPACTOS, ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O SIMILAR Y MATERIAL PETREO DE T.M.A. DE 3/4" SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA SIDURT, INCLUYE: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, CARGA, ACARREO, COLOCACIÓN ETC. SEGÚN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL PLANO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	M2	\$ 151.51	287.97	\$43,630.33
				TOTAL	\$59,123.12

Derivado del análisis anterior, en caso de no solventar o desvirtuar la presente observación, el contratista deberá de reintegrar la cantidad de **\$59,123.12 M.N.** (cincuenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 12/100 Moneda Nacional) más IVA incluyendo los intereses correspondientes hasta su reintegro, lo anterior conforme a las disposiciones legales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 6

La Entidad en torno al pago en exceso por incumplimiento en el proceso constructivo en las reparaciones de la estructura del pavimento, solicitará al contratista la evidencia de la ejecución de los trabajos de reparación.

Handwritten signature



(686) 905-62-86



Av. Pioneros 1330
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C.P. 21100

Handwritten signature

Handwritten mark



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	6
Páginas	3-3

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se le solicita al contratista la devolución del importe cobrado en exceso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 6:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali manifiesta que le solicitó al contratista la devolución del importe cobrado en exceso.

Como información adicional a la respuesta que envió la Entidad en revisión. el día 25 de abril de 2022 en las oficinas centrales de esta Sindicatura, se recibió copia del oficio No OD-00483/22 que remitió el Director del FIDUM a la empresa Fomento de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. con fecha de 22 de abril de 2022, mediante el cual, en su numeral 5 (cinco), le solicita la devolución del monto de \$59,123.12 (cincuenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 12/100 Moneda Nacional) sin I.V.A. más los intereses generados, debido al incumplimiento en la reparación del área donde se omitió el riego de impregnación.

Cabe señalar que la presente observación se originó debido a que durante las reparaciones que hizo el contratista del área en cuestión, no cumplió con todas y cada una de las etapas que conforman la estructura del pavimento, tal como lo señalan el presupuesto de obra y las especificaciones aplicables a la materia.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó información que pueda desvirtuar o solventar lo señalado, la Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA**. Por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$59,123.12 M.N. (cincuenta y nueve mil ciento veintitrés pesos 12/100 moneda nacional)**, sin incluir el I.V.A, más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

Fundamento legal:

Artículo 70, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Artículo 24 fracción XVII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Sevry

CS



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	7
Páginas	1-3

OBSERVACIÓN 07

FALTA DE PLANOS DE OBRA TERMINADA EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA.

Derivado de la revisión en el contenido documental del expediente unitario de obra, se observa la falta de los planos de obra terminada, incumpliendo con lo establecido en el inciso C Planos de Obra Terminada del Acta de Juntas de Aclaraciones, donde señala que "(...) planos de obra terminada, los cuales deberá de entregar conjuntamente con la última estimación".

Con fundamento en la sección 4, punto 4.4 LA "CONVOCANTE" DESECHARA LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISION CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE, inciso A del Pliego de requisitos de la licitación FIDUM-2021-001 que a la letra dice "Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados", por lo que la propuesta presentada por el contratista FOMENTO DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. se debió desechar y por consiguiente descalificarlo del evento, debido a que, en sus costos indirectos no incluyó el cargo por concepto de Planos de obra terminada, tal y como lo requieren el Inciso C, Planos de obra terminada del Acta de Junta de Aclaraciones y el documento 19, sección 4, Condiciones, apartado 4.1, inciso F del Pliego de requisitos de la licitación en comento.

Cabe señalar que la residencia de la supervisión en representación de la Entidad, tendrá entre sus funciones, "Verificar que los planos se mantengan debidamente actualizados, a través de los proyectistas responsables y/o el contratista principal, para entregarse al final de la obra a la contratante y al organismo operador" tal como lo señala el artículo 49 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio SM/DAG/103/2022 y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

felix

OK

[Handwritten mark]



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	7
Páginas	2-3

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 7

La Entidad en torno a la falta de planos de obra terminada en el expediente unitario de obra, enviará los planos de obra terminada.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se le solicitará al contratista el importe de la elaboración de los planos de obra terminada.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 7:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali manifiesta que, le solicitó al contratista el importe de la elaboración de los planos de obra terminada. Como información adicional a la respuesta que envió la Entidad en revisión, el día 25 de abril de 2022 en las oficinas centrales de esta Sindicatura, se recibió copia del oficio No OD-00483/22 que remitió el Director del FIDUM a la empresa Fomento de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. con fecha de 22 de abril de 2022, mediante el cual, en su numeral 6 (seis), le solicita el reintegro del monto de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) sin I.V.A. más los intereses generados, debido al incumplimiento en la entrega de planos de obra terminada.

Como primer recurso, la entidad en revisión tiene la obligación de requerirle al contratista la elaboración y entrega de planos de obra terminada conforme a lo señalado en la Ley y su Reglamento aplicables, sin embargo, opta por solicitarle el reintegro de un monto que a su consideración cubre la falta en la que incurre el contratista.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presenta evidencia documental del reintegro que le solicitó al contratista, así como tampoco hace entrega de los planos de obra terminada, esta Dirección de Auditoría Gubernamental considera la presente observación como **NO SOLVENTADA**. Por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$60,000.00 M.N. (sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, sin incluir el I.V.A., más los intereses acumulados según la normativa aplicable.

Fundamento legal:

Artículo 72, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Artículo 49, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos,

Handwritten signature and initials



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	7
Páginas	3-3

Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Artículo 24 fracción XVII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Inciso C, Planos de obra terminada del Acta de Junta de Aclaraciones, Documento 19, sección 4, Condiciones, apartado 4.1, inciso F del Pliego de requisitos de la licitación No. CP-FIDUM-2021-001.

Handwritten signature



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	8
Páginas	1-3

OBSERVACIÓN 08

IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OBRA DEBIDO A UNA MALA PLANEACIÓN.

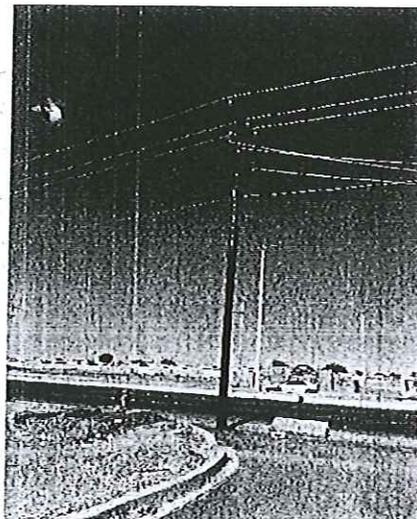
En el cruce de la Calle Guardia Nacional y la Calzada Lázaro Cárdenas, se detectó la existencia de un poste de madera para la conducción de energía eléctrica propiedad de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), obstaculizando el paso sobre el arroyo de los carriles de acceso al Fraccionamiento Bienestar. (Imagen No. 1)

Existe evidencia documental que los postes ya existían instalados en el sitio previo al inicio de los trabajos contemplados en el contrato de obra en revisión, por lo que, al realizar los trazos de la vialidad de acceso, se debió detectar la irregularidad que motivó la presente observación, teniendo la posibilidad de realizar alguna adecuación geométrica al proyecto, la cual permitiera que ese elemento quedara fuera del arroyo de la vialidad de acceso, sin embargo, es evidente que no se actuó adecuadamente al respecto.

Con lo anterior, se exhibe que no hubo una correcta revisión y coordinación con otras Dependencias y Entidades toda vez que existe una interferencia con los servicios públicos, contraviniendo a lo establecido en el Artículo 17 sección VI de la Ley de Obras Públicas, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Cabe señalar también que, derivado de la mala planeación y nula revisión del proyecto previo al inicio de la obra, se generara un daño patrimonial al Ayuntamiento de Mexicali, toda vez que se deberá cubrir el gasto derivado de la reubicación del poste de luz, lo cual se hubiera evitado, si se hubiese actuado conforme lo señala la normativa aplicable en la materia.

Imagen No. 1



Secroy
CO



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	8
Páginas	2-3

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 8

La Entidad en torno a las irregularidades detectadas en la obra debido a una mala planeación, se compromete a entregar justificación de los trabajos no realizados.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Como bien establece en el primer párrafo de la observación, el poste que invade el arroyo vial estaba instalado con anterioridad a la delimitación de la vialidad, es conveniente establecer que la ubicación de la vialidad se debe a que el predio es propiedad del Fidum, el cual esta identificado con la clave catastral P8-500-019 y los terrenos adyacentes al mismo no lo son, por lo que no es factible de ofrecer una solución distinta al pago a CFE para la reubicación del poste o modificación del acceso, al igual porque el proyecto esta autorizado y debidamente publicado en el periódico Oficial del Estado de Baja California y modificarlo conllevaría un costo mayor al de la reubicación del poste, debido a lo anterior no se considera una mala actuación o falta de coordinación con otras dependencias, del personal técnico de este Fideicomiso

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número **OD/00469/22** de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 8:

Handwritten signatures and initials



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	8
Páginas	3-3

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali argumenta que no le era factible realizar modificaciones al proyecto para reubicar la calle de acceso al fraccionamiento y con ello librar el poste que instaló la Comisión Federal de Electricidad, puesto que el proyecto está autorizado y debidamente publicado en el periódico Oficial del Estado de Baja California y modificarlo conllevaría un costo mayor al de la reubicación del poste. Por la tanto, la solución que es viable para ellos, es realizar el pago a CFE para que realice los trabajos de reubicación del poste y solucionar la problemática expuesta en la presente observación.

En visita realizada a la obra, personal adscrito al Departamento de Auditoria a la Obra Publica perteneciente a la Dirección de Auditoria Gubernamental de esta Sindicatura, pudo constatar que ya se realizaron los trabajos de reubicación del poste eléctrico en cuestión.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali ya reubicó el elemento que obstruía la vialidad, esta Dirección de Auditoria Gubernamental considera la presente observación como **SOLVENTADA**.

De igual manera **se le exhorta** a la Entidad en revisión para que en futuros proyectos de esta misma naturaleza, comparta con otras Dependencia o Entidades la información que considere prudente, para que exista una correcta coordinación entre las partes y evitar interferencia entre sus actividades.



Handwritten signature and initials



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	9
Páginas	1-2

OBSERVACIÓN 09

NO SE LOCALIZO EN EL EXPEDIENTE UNITARIO DE OBRA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

En base a la revisión del Expediente Unitario de Obra, se observa la falta de los estudios pertinentes a las normas ecológicas e Impacto Ambiental, incumpliendo así con lo establecido en el Artículo 19, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, que a la letra dice "Las dependencias o entidades estarán obligadas a prever, los impactos que en el medio ambiente pueda causar la ejecución de la obra pública, mediante la presentación de estudios de impacto ambiental ante las autoridades competentes de conformidad con las leyes de la materia".

En el artículo 23 de la referida Ley, se especifican los requisitos que las dependencias y entidades deberán de contar para convocar, adjudicar o llevar a cabo obras públicas y servicios relacionados con la mismas, especificando también que, "(...) en todos los casos deberá contar con la autorización en materia de Impacto Ambiental que emita la autoridad correspondiente (...)". Por ello, es de suma importancia señalar también que, en el último párrafo del artículo en mención, señala lo siguiente: "Los servidores públicos que autoricen actos en contravención a lo dispuesto en este artículo, se harán acreedores a las sanciones que resulten aplicables".

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 9

La Entidad en torno a la falta del estudio de impacto ambiental, se compromete a entregar la documentación faltante.

Handwritten initials

Handwritten signature



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	9
Páginas	2-2

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se anexa estudio de impacto ambiental. (Anexo 002)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número OD/00469/22 de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 9:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali presenta el documento denominado Licencia Ambiental Municipal para Fraccionamientos, emitido por la Dirección de Protección al Ambiente bajo el número de oficio DPA/4360/2020, en donde dicha autoridad le resuelve favorablemente, autorizando la Licencia Ambiental municipal.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali presentó evidencia convincente, esta Dirección de Auditoría Gubernamental considera la presente observación como **SOLVENTADA**.

Scary.

001



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	10
Páginas	1-5

OBSERVACIÓN 10

INCERTIDUMBRE EN EL ASFALTO UTILIZADO EN LA ELABORACION DE LA MEZCLA ASFALTICA.

En revisión de los documentos que conforman el expediente unitario de obra presentado por la Entidad, en específico a los que se refieren a la carpeta asfáltica, se observa lo siguiente:

- a) En el concepto 2.08 del presupuesto de obra, se indica el uso de cemento asfáltico AC-20 o similar para la elaboración de la carpeta asfáltica (Imagen No. 1).
- b) En el informe de pruebas de laboratorio elaboradas por el laboratorio del contratista y entregado por la Entidad, indica el tipo de cemento asfáltico PG64-22 (Imagen No. 2) (Marshall y demás reportes de calidad)
- c) En los reportes de control de calidad presentados por el laboratorio contratado por la Entidad, refiere a la utilización del asfalto AC-20 en la elaboración de la mezcla asfáltica suministrada, tendida y compactada por el contratista.
- d) En el documento del acta de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de las bases de la licitación, señala que "(...) se deberán cumplir estrictamente con las normas y especificaciones dictadas en el proyecto, por la SIDURT, según sean aplicables (...)" (Imagen No. 3).

Ahora bien, la Norma 3.3.02 de la SIDURT establece como zona 3 el área donde se ubica Mexicali, en la cual se deberá emplear el cemento asfáltico PG 76-22 (Imagen No. 4) para la elaboración de mezclas asfálticas en caliente.

Imagen No. 1

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI
FIDUM

CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO BIENESTAR, EN
RANCHO CLIFFORD DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

PRESUPUESTO BASE

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Precio Unitario	IMPORTE.
2.07	MEZCLA DE LIGA CON ASFALTO MC - 600 EN PROPORCION DE 0.8 A. 07 LITROS, SOBRE UNA SUPERFICIE LISA Y LENTA DE POLVO INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, BOVISO Y AFILIACION, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	26,745.00	17.50	454,650.00
2.08	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA DE 4 CMS. DE ESPESOR COMPACTOS, ELABORADA EN PLANTA CON CEMENTO ASFALTICO AC-20 O SIMILAR Y MATERIAL PETREO DE T.M.A. DE 3/4" SEGUN ESPECIFICACIONES DE LA SIDURT. INCLUYE: ADQUISICION DE MATERIALES, CARGA, ACARREO, COLOCACION ETC. SEGUN ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION DEL P.LANO ESTRUCTURA DE PAVIMENTO	M2	26,745.00	163.45	4,371,470.25
2.09	RUPTURA Y PERILADO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO CON EQUIPO MANUAL, INCLUYE: PERILADO CON DISCO DE TUNGSTENO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL DE				

serafin



Gobierno
de Baja California

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	10
Páginas	2-5

Imagen No. 2

VITEGA		GENEALIDAD	CONTROL DE CALIDAD
INFORME DE PRUEBAS EN CEMENTOS ASFALTICOS GRADO PG			
OBRA	INFORME <u>MARSH-15</u> FECHA <u>JULIO 2021</u>		
CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO BIENESTAR, EN RANCHO CLIFFORD DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA			
PROVEEDOR	<u>GUAYCAN QUIMICOS Y PETROLIFEROS S.A. DE C.V.</u>		
TIPO DE CEMENTO ASFALTICO	<u>PG64-22</u>		
DEPOSITOS INVENTARIADOS	<u>TANQUE DE ALMACENAMIENTO PROVEEDOR</u>		
CEMENTO PARA UTILIZARSE EN	<u>ELABORACION DE CONCRETO ASFALTICO</u>		

Imagen No. 3

A-14) TRABAJOS IMPREVISTOS Y ADICIONALES.

TODOS LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS, ADICIONALES, IMPREVISTOS, EXCEDENTES ASI COMO LAS DE OBRA NORMAL, DEBERÁN CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DICTADAS EN EL PROYECTO, POR LA SIDURT, SEGÚN SEAN APLICABLES.

TODOS LOS TRABAJOS IMPREVISTOS QUE SE REQUIERAN A EJECUTAR DEBERÁN SER INFORMADOS POR EL LICITANTE A LA SUPERVISIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN, DEBIENDO A SU VEZ ASENTARLOS DEBIDAMENTE EN BITÁCORA; EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ SU PAGO.- LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS ASENTADOS EN BITÁCORA, DEBEN CONTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN, TAL COMO: MATERIALES, EQUIPO MANO DE OERA, Y DEMÁS UTILIZADOS EN EL TRABAJO, ASI COMO LOS RENDIMIENTOS OBTENIDOS EN EL MISMO, LOS QUE DEBERÁN SER AVALADOS POR LA SUPERVISIÓN.

Lucero



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	10
Páginas	3-5

Imagen No. 4

21 de octubre de 2016.

PERIÓDICO OFICIAL

Página 93

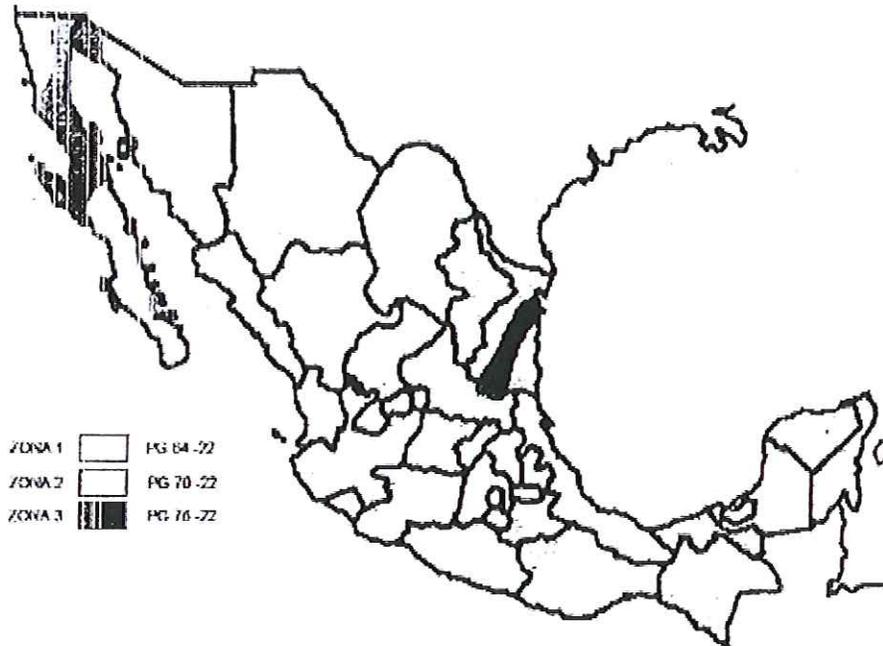


Figura J-8 Regiones geográficas para la utilización recomendable de cementos asfálticos Grado PG.
(Fuente S.C.T)

En lo relación anterior expuesto, se observa una discrepancia entre los distintos asfaltos que se señalan en cada uno de los documentos referidos en los incisos a, b y c de la presente observación, generando con ello, incertidumbre respecto al material asfáltico utilizado por el contratista en la elaboración de la mezcla asfáltica que suministró, tendió y compactó en la obra.

Secoy

AT



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	10
Páginas	4-5

Aunado a lo anterior, cabe señalar también, que ningún de los asfaltos referidos en los incisos mencionados en el punto anterior, cumplen con lo establecido en la Norma de la SIDURT, respecto al tipo de asfalto que debe utilizarse en la región para la elaboración de la mezcla asfáltica en caliente.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio SM/DAG/103/2022 y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 10

La Entidad en torno a la incertidumbre en el asfalto utilizado en la elaboración de la mezcla asfáltica, presentará evidencia documental.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se está llevando a cabo el reclamo de la fianza de vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No. 3358-04623-8, anexo al presente el oficio del seguimiento a dicho procedimiento.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número OD/00469/22 de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 10:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali indica que lleva a cabo el reclamo de la fianza de vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No 3358-04623-8, anexando el oficio No OD/00441/22 (anexo 001), emitido el día 05 de abril de 2022 por el Director del FIDUM, dirigido a la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., por

Secretary



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	10
Páginas	5-5

medio del cual, les envía copia simple de la documentación adicional que le fue solicitada dentro del oficio sin número de fecha del 14 de marzo de 2022, misma que servirá para realizar el dictamen respectivo para la reclamación de la fianza por vicios ocultos o responsabilidades no cumplidas No. 3358-04623-8 de fecha del 15 de octubre del 2021, con un monto total afianzado de \$1'724,368.06 (un millón setecientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.). Sin embargo, no presenta evidencia documental de que efectivamente ya se dio inicio con el mencionado proceso.

Cabe señalar que, el motivo que derivó a la presente observación es la discrepancia que existe entre los asfaltos que se mencionan en el presupuesto de obra, en las pruebas de laboratorio realizadas por el contratista y por la Entidad, y en los reportes de control de calidad presentados por un laboratorio contratado por la Entidad, los cuales ninguno de los anteriores mencionados, cumplen con lo establecido en la Norma 3.3.02 de la SIDURT y aun así fueron aceptados por la Entidad en revisión.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presenta evidencia que pueda solventar o desvirtuar lo señalado, esta Dirección de Auditoría Gubernamental considera la presente observación como **NO SOLVENTADA.**

Fundamento legal:

Inciso A-14), Trabajos imprevistos y adicionales, del Acta de junta de aclaraciones, Inciso e.- Asfaltos Grado PG, sección J.3. Materiales, Apartado J. Materiales Asfálticos de las Normas Técnicas de Proyecto y Construcción para Obras de Vialidades del Estado de Baja California, Libro: CMT. Características de los materiales, parte: 4. Materiales para pavimentos, título: 05. Materiales asfálticos, aditivos y mezclas, capítulo: 001. Calidad de materiales asfálticos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Artículo 24 fracción XVII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

Secretaría
OS



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	11
Páginas	1-2

OBSERVACIÓN 11

FALTA DE DICTAMEN DE JUSTIFICACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

Durante la revisión de la información contenida en el Expediente Unitario de Obra, no se encontró ningún documento o dictámenes que contengan las razones fundadas y explícitas, que justifiquen la elaboración de los convenios modificatorios, tal como lo establecen la Ley de Obras Públicas, su Reglamento y las Reglas Generales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio SM/DAG/103/2022 y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 11

La Entidad en torno a la falta de dictamen de justificación de los convenios modificatorios, solicitó al contratista la documentación faltante.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se anexa al presente los memorándums dirigidos al departamento jurídico donde se solicita la elaboración de los convenios adicional y modificatorio donde explica lo que originó la realización del mismo. (Anexo 003)

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

Se remitió a esta Dirección de Auditoría Gubernamental oficio número OD/00469/22 de fecha 19 de abril de 2022 dirigido a la Directora de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando lo siguiente en cuanto a la observación número 11:

Secretary
[Signature]



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	11
Páginas	2-2

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali presenta dos memorándums internos con números 0056/21 y 0116/21 en donde el Jefe del Departamento Técnico le solicita al Jefe del Departamento Jurídico de la mencionada Entidad, la elaboración de convenios modificatorio y adicional respectivamente, mismos que carecen de **Fundamento Legal**, incumpliendo con lo señalado en el párrafo primero del Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionadas con la Misma del Estado de Baja California.

CONCLUSIÓN:

Debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presenta evidencia convincente que pueda solventar o desvirtuar lo señalado, esta Dirección de Auditoría Gubernamental considera la presente observación como **NO SOLVENTADA**.

De igual manera **se le exhorta** a la Entidad en revisión para que en este tipo de procedimientos, se apegue a lo señalado en el numeral 3 del punto 2.7 Expediente Unitario de Obra del Manual de Obra Pública del COPLADEMM.

Fundamento legal:

Artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, Artículo 24 fracción XVII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Apartado No. 2.7 Expediente Unitario de Obra, punto 3 del Manual de Operación a la Obra Pública Municipal, Apartado 3.3.7, Modificaciones a los planos, especificaciones, programas y variaciones de las cantidades de trabajo de las Reglas Generales para la contratación y ejecución de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.

C. Reyes



GOBIERNO
DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	12
Páginas	1-7

OBSERVACIÓN 12

INCUMPLIMIENTO CON LA CANTIDAD DE PRUEBAS REQUERIDAS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES.

Derivado de la revisión en el contenido documental del expediente unitario de obra, entregado por la Entidad, se observa que los reportes de laboratorio no cumplen con la cantidad de pruebas requeridas que avalen el control de calidad, incumpliendo con los lineamientos establecidos en el "Acta de junta de aclaraciones" (Imagen No. 1), con la Norma N-CTR-CAR-1-04-006/20 inciso H. CRITERIOS DE ACEPTACION O RECHAZO, numeral H.1 CALIDAD DE LOS MATERIALES, sub numeral H.1.4.1 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Imagen No. 2) y con la Guía de procedimientos y técnicas para la conservación de carreteras en México. (Imagen No.3)

Imagen No. 1

A-10) VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA Y DE LABORATORIO DE MATERIALES

LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO QUE DESIGNE EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE MEXICALI (FIDUM), DE TODO TRABAJO EJECUTADO POR EL LICITANTE SERÁ EN ALGUNOS CASOS ALEATORIA Y LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DE ESTA SERÁ MANEJADA INTERNAMENTE POR LA SUPERVISIÓN; MOTIVO POR EL CUAL EL LICITANTE DEBE TENER SUS PROPIOS ELEMENTOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL, PARA QUE LA OBRA CUMPLA CON EL PROYECTO Y SUS ESPECIFICACIONES. ASÍ COMO TAMBIÉN CON EL PROGRAMA DE OBRA.- POR LO ANTERIOR EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON UNA CUADRILLA DE TOPOGRAFÍA Y UN LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS, RELLENOS COMPACTADOS, EL TRAZO Y NIVELACIÓN DE LOS TRABAJOS, ETC. EL CUAL DEBERÁ SER INCLUIDO DENTRO DE SUS INDIRECTOS, ADEMÁS DE QUE EL LICITANTE PRESENTARA A LA SUPERVISIÓN, EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARA SU REVISIÓN.

PARA EL TRAMITE DE PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ESTIMACIONES SE DEBERÁN PRESENTAR A LA SUPERVISIÓN LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL LABORATORIO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

~~RESULTADOS DE COMPACTACIÓN DE SUB-BASANTE, BASE Y TERRAPLENES CON TRES SONDEOS POR CASA 100 MTS. LINEALES.~~

~~-UN ESTUDIO "COMPLETO" DE CALIDAD DEL MATERIAL POR CADA 100 M3 DE BASE SUMINISTRADA.~~

~~TODOS LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE AQUÍ SE MENCIONAN, DEBERÁN SER REALIZADOS APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE MINUTA, Y PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE LOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE INCLUYA LO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR LOS RESULTADOS ANEXO A LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, SIN QUE ELLO LIMITE EL QUE RUTINARIAMENTE SE ENTREGUE COPIA A SUPERVISIÓN POR MEDIO DE LA BITÁCORA.~~

EL COSTO DEL LABORATORIO DEBERÁ SER INCLUIDO POR EL LICITANTE EN SUS INDIRECTOS Y NO DEBERÁ APARECER EN LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS.- CUANDO MENOS 7 DÍAS ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO AL FIDUM A QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE LLEVAR SU CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA (LABORATORIO).

Secras.



Table with 2 columns: Observación (12), Páginas (2-7)

Imagen No. 2

H.1.4.1. El número de corazones por extraer se determinará aplicando la siguiente fórmula:

c = L/50

Donde:

- c = Número de corazones por extraer, aproximado a la unidad superior
L = Longitud del tramo, (m)

Imagen No. 3

Table with 3 columns: Tipo de Material, Control de Calidad, Verificación de Calidad. Lists sampling criteria for various materials like Autotanque, Cemento, etc.

Tabla 7.2.1. Frecuencias de muestreo que aplica la SCT en los materiales más comunes de carreteras

Handwritten signature and initials



GOBIERNO
DE MEXICO

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	12
Páginas	3-7

Derivado de la normatividad y lineamientos establecidos, las pruebas requeridas para el control de calidad son las siguientes:

- 3 sondeos por cada 100 metros lineales de capa Sub – Rasante, Base y Terraplén para las compactaciones.
- 1 estudio "completo" de calidad de material por cada 100 m³ (metro cúbico) de base suministrada.
- El número de corazones por extraer se determinará aplicando la siguiente fórmula: $c = L/50$
- 1 muestra por cada 800 m³ (metro cúbico) de subyacente
1 muestra por cada 500 m³ (metro cúbico) de subrasante
1 muestra por cada 400 m³ (metro cúbico) de base hidráulica

En base a las especificaciones mencionadas en el punto No. 1 y el levantamiento físico realizado se tiene lo siguiente:

CALLE / AVENIDA	LARGO (ML)	NORMATIVIDAD 3 SONDEOS / 100 ml
CALLE ECONOMIA	148.10	4
CALLE GUARDIA NACIONAL SUR (DESPUES DE POZO DE ABSORCION)	187.90	6
CALLE GUARDIA NACIONAL NORTE CARRIL DE ACCESO	147.80	4
CALLE GUARDIA NACIONAL NORTE CARRIL DE SALIDA	147.50	4
AVENIDA PREVENCION PTE	126.00	4
AVENIDA PREVENCION OTE	134.20	4
AVENIDA TRANSPARENCIA PTE	126.50	4
AVENIDA TRANSPARENCIA OTE	134.00	4
AVENIDA AUSTERIDAD	242.30	7
AVENIDA PADRE JUAN MARIA SALVATIERRA OTE	70.40	2
AVENIDA PADRE JUAN MARIA SALVATIERRA PTE	69.80	2
AVENIDA EMPLEO OTE	71.10	2
AVENIDA EMPLEO PTE	68.60	2
CALLE DESARROLLO	151.50	5
AVENIDA WENCESLAO LINK OTE	123.80	4
AVENIDA WENCESLAO LINK PTE	123.00	4
AVENIDA PADRE FERNANDO CONSAG OTE	131.10	4
AVENIDA PADRE FERNANDO CONSAG PTE	125.60	4
AVENIDA MEDIO AMBIENTE PTE	126.00	4
AVENIDA MEDIO AMBIENTE OTE	133.00	4
TOTAL	2588.20	78



GOBIERNO
DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	12
Páginas	4-7

El número total de sondeos de compactación que, según las especificaciones, se debieron de haber presentado es de 78 sondeos por capa (Sub – Rasante, Base y Terraplenes).

Considerando lo anterior y en base a la documentación soporte en cada una de las estimaciones se tiene lo siguiente:

Para la capa Sub – rasante:

	METROS LINEALES	ESPECIFICACIONES	PRESENTADOS POR LA ENTIDAD	Diferencia
		3 sondeos por cada 100 ml	Subrasante	
TOTALES	2588.20	78	62	16

La entidad presenta evidencia documental de 62 sondeos de compactación para la capa Sub rasante de los 78 indicados en las especificaciones, existiendo una diferencia de 16 sondeos.

Para la capa Base hidráulica:

	METROS LINEALES	ESPECIFICACIONES	PRESENTADOS POR LA ENTIDAD	Diferencia
		3 sondeos por cada 100 ml	Base hidráulica	
TOTALES	2588.20	78	46	32

La entidad presenta evidencia documental de 46 sondeos de compactación para la capa Base hidráulica de los 78 indicados en las especificaciones, existiendo una diferencia de 32 sondeos.

Para la capa de terraplenes no se encontró evidencia documental de los sondeos realizados.

Derivado de las especificaciones mencionadas en el punto No. 2 en relación a los estudios completos para el material de base suministrada, tomando en consideración las estimaciones y sus documentos adjuntos, y a los lineamientos de calidad, se tiene lo siguiente:

Handwritten signature and notes



Observación	12
Páginas	5-7

CAPA	UNIDAD	VOLUMEN SUMINISTRADO						TOTAL
		EST. No. 1	EST. No. 2	EST. No. 3	EST. No. 4	EST. No. 5	EST. No. 6	
BASE HIDRAULICA	m ³	0	3608.67	1818.88	0	74.37	0	5501.92

Considerando la información anterior y los lineamientos de calidad especificados, se tiene lo siguiente:

ESTUDIOS	
ESPECIFICACIONES	PRESENTADOS POR ENTIDAD
55	7

La entidad presenta evidencia documental de 7 estudios completos de material de base suministrado de un total de 55 que se especificaban, existiendo una diferencia de 48 estudios.

En base a las especificaciones mencionadas en el punto No. 3, considerando lo expuesto en la normatividad, el levantamiento físico realizado por esta Sindicatura y los documentos adjuntos en estimaciones presentados por la Entidad, se tiene lo siguiente:

	EXTRACCION DE CORAZONES DE CARPETA ASFALTICA			
	Metros lineales	Normatividad	Presentados por la entidad	Diferencia
TOTALES:	2588.20	52	8	44

La entidad presenta evidencia documental de 8 extracciones de corazones de carpeta asfáltica de un total de 52 que se especificaban, existiendo una diferencia de 44 extracciones.

Derivado de las especificaciones mencionadas en el punto No. 4 en relación a las muestras por obtener, tomando en consideración las estimaciones y sus documentos adjuntos, y a los lineamientos de calidad, se tiene lo siguiente:

CAPA	UNIDAD	VOLUMEN FINAL	CANTIDAD ESTIMACION	NORMATIVIDAD	CANTIDAD NORMATIVIDAD	DIFERENCIA
Subyacente	m ²	7458.66	4	1/800 m ³	9	5
Subrasante	m ³	8376.80	4	1/500 m ³	17	13
Base hidraulica	m ³	5501.92	6	1/400 m ³	14	8

La entidad presenta evidencia documental de 4 estudios obtenidos de capa subyacente de un total de 9 que se especificaban, existiendo una diferencia de 5 estudios faltantes, de capa subrasante presentaron 4 estudios de



Gobierno
de Mexicali

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	12
Páginas	6-7

un total de 17 que se especificaban existiendo una diferencia de 13 estudios faltantes, y de base hidráulica presentaron 6 estudios de un total de 14 que se especificaban existiendo una diferencia de 8 estudios faltantes.

En base a los cuatro puntos mencionados anteriormente, en total se tiene lo siguiente:

PRUEBA	FALTANTES
Sondeos terraplenes	78
Sondeos base hidráulica	32
Sondeos sub rasante	16
Estudio completo de base suministrado	48
Extracciones de corazones	44
Estudios de capa subyacente	5
Estudios de capa subrasante	13
Estudios de base hidráulica	8

Derivado de lo anterior expuesto, esta Dirección de Auditoría Gubernamental determina que para solventar o desvirtuar la presente observación, la Entidad deberá realizar el cálculo del monto correspondiente a los estudios en comento, mismo que deberá ser reintegrado por el contratista considerando los intereses correspondientes, conforme a las disposiciones legales aplicables.

EN EL INFORME PRELIMINAR CON NÚMERO DE OFICIO SM/DAG/103/2022 SE SOLICITÓ LO SIGUIENTE:

Realizar las aclaraciones correspondientes y remitir información y documentación que permita solventar o desvirtuar la presente observación.

REUNIÓN DE TRABAJO

Es importante señalar que durante el plazo de solventación se llevó a cabo reunión de trabajo con personal del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, con el objeto de dar seguimiento a las observaciones señaladas en el Informe Preliminar con número de oficio **SM/DAG/103/2022** y tener mayores elementos para solventarlas o en su caso desvirtuarlas, de lo cual se desprenden los siguientes compromisos establecidos en la minuta de reunión:

Compromiso del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali, relativo a la Observación No. 12

La Entidad en torno al incumplimiento con la cantidad de pruebas requeridas según las especificaciones, solicitó al contratista la documentación faltante.

Sebas.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	12
Páginas	7-7

RESPUESTA DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE:

Se le solicitará al contratista el importe por laboratorio no realizado, el cual está establecido en el desglose de indirectos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:

El Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali en su respuesta mediante el oficio OD-00469/22, indica que le solicitara al contratista el importe por el laboratorio no realizado.

En el oficio OD-00483/22 despachado por el Director del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali con fecha del día 22 de abril de 2022, dirigido a la empresa Fomento de Desarrollo e Infraestructura, S.A. de C.V. le señala en el punto No 7 del mencionado documento, que el importe por incumplimiento en la elaboración de los reportes de laboratorio es de **\$166,880.12 M.N. (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional)**, sin incluir I.V.A., mismo que deberá reintegrar. más los intereses generados conforme a lo señalado en la normativa aplicable.

CONCLUSIÓN:

La Dirección de Auditoría Gubernamental concluye la presente observación como **NO SOLVENTADA** debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali no presentó información que pueda desvirtuar o solventar lo señalado, por lo que el contratista deberá reintegrar la cantidad de **\$166,880.12 M.N. (ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 12/100 moneda nacional)**, sin incluir el I.V.A, más los intereses acumulados hasta su reintegro según la normativa aplicable.

Fundamento legal:

Artículo 64, párrafo 2, de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California, Cláusula SÉPTIMA: PAGOS EN EXCESO, del contrato de obra pública FIDUM-2021-019, Artículo 24 fracción XVII, XIX y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, Norma N-CAR-1-04-006/20, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Inciso No. 15, del punto No. 2.7 Expediente unitario de obra, del capítulo No. 2, Procesos Operativos del Manual de Obra Pública 2021, Apartado 7.2 Control y verificación de calidad, de la Guía de procedimientos y técnicas para la conservación de carreteras en México.

Handwritten signatures and initials



GOBIERNO DE MEXICALI

SINDICATURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



Observación	
Páginas	

FIRMAS

C. Federico Hernández Delgadillo
Jefe del Departamento de Auditoría
a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría
Gubernamental de la Sindicatura Municipal del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja
California.

C. Cristian Stephanie Serena Santiago
Auditor del Departamento de Auditoría
a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría
Gubernamental de la Sindicatura Municipal del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja
California.

C. Josué Caleb Becerra Alva
Auditor del Departamento de Auditoría
a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría
Gubernamental de la Sindicatura Municipal del
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Esta hoja forma parte integral de la Cédula de Seguimiento de la Revisión No. 03, practicada al Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali en relación a la obra: "Construcción de pavimentación primera etapa del fraccionamiento Bienestar, en el Rancho Clifford de la ciudad de Mexicali, BC".



(686) 905-62-86



Av. Pioneros 1004
Centro Cívico y
Comercial, Mexicali, Baja
California C.P. 21100